

IMCP, creando valor más allá de los números.

Guanajuato, Gto., 28 de marzo de 2022

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
P R E S E N T E S

Con el gusto de saludarles,

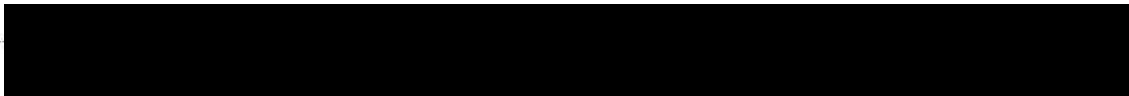
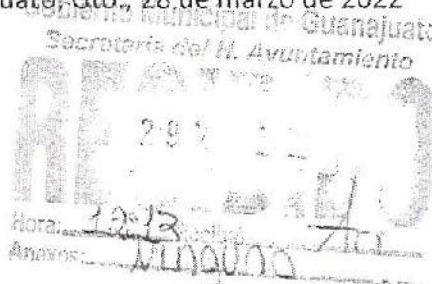
En seguimiento a la donación autorizada por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2003-2006, en la sesión ordinaria número 58 de fecha 18 de mayo de 2006, en la cual, se sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C. a efecto de que se entregue como donación un inmueble propiedad municipal con una superficie de 1,000 m², ubicado en calle Jagüey, esquina con calle Herradura s/n en la colonia Noria Alta de esta ciudad capital.

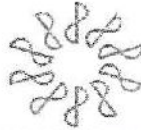
Al respecto, dentro del dictamen aprobado en aquella sesión, se estableció que el inmueble objeto de la donación tendría como destino la construcción de las oficinas o despacho del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en donde además, se estableció un plazo de un año para iniciar la construcción y 2 años para concluir la misma, especificando que en caso de cambiar el destino o bien, no se cumplan con los plazos establecidos operaría la reversión del inmueble en favor del Municipio.

En ese sentido, resulta importante hacer de su conocimiento que ha sido imposible comenzar y dar continuidad a la construcción que se tenía proyectada, ya que derivado de diversos análisis, el inmueble no presenta condiciones físicas favorables debido a la topografía y densidad demográfica que resulten aptas para la concretización de las obras que se tenían previstas.

Ahora bien, ante la imposibilidad de concretar el destino para el cual fue donado el inmueble al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., se solicita al Ayuntamiento que en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ejecute la cláusula de reversión con la cual fue autorizada la donación del inmueble previamente descrito.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que en el caso de que el Ayuntamiento autorice la donación de un bien inmueble del dominio privado, se deberá establecer la cláusula de reversión.





IMCP, creando valor más allá de los números.

Al respecto, el numeral 207 de la Ley en cita, establece que los bienes donados, revertirán al patrimonio municipal cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
- III. No se inicie la obra en el término especificado.

Derivado de lo anterior y ante la imposibilidad material de realizar las obras para la cual fue autorizado la donación del inmueble se ha actualizado la causal de reversión contenida en la fracción III, del numeral 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al no iniciarse ni concluirse las obras en el plazo otorgado por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, se solicita de la manera más atenta que se ejecute el procedimiento de reversión que se encuentra contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de que el inmueble materia de la donación revierta al patrimonio Municipal.

Sin otro particular y, en espera de su respuesta, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente, /

Presidente del Consejo 2021 - 2022

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

GUANAJUATO, GTO.



----- NUMERO 87 OCHENTA Y SIETE -----

----- TOMO I PRIMERO -----

----- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 15 quince días del mes de Octubre de 1980 mil novecientos ochenta, ante Mí, LICENCIADO ANTONIO RAMIREZ GARCIA, Notario Público número 25 veinticinco en ejercicio en este Partido Judicial, comparecieron los señores Contadores Públicos Titulados

[Redacted area]

[Redacted area] todos por su propio derecho de mi personal conocimiento y tienen en mi concepto plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario y manifestaron: -----

1.- Bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo. Quedan instruidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente. -----

2.- Que por medio de este instrumento público, formalizan la Constitución de la Asociación Civil Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, a cuyo efecto otorgan: -----

----- ANTECEDENTES -----

----- La Secretaría de Relaciones Exteriores a solicitud del señor Contador Público Crisóforo Araujo Banda, concedió el permiso que agrego al Apéndice de este instrumento y que es del tenor literal siguiente: "Al margen superior izquierdo un membrete con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Relaciones Exteriores.- 36665.- Al margen superior derecho DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.- DEPTO. PERMISOS ART. 27.-

PERMISO NO.- EXP. NO. 699203.- FOLIO NO. 47285.- Al centro: EN ATENCION a que el C. CRISOFORO ARAUJO BANDA. Solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una: ASOCIACION CIVIL bajo la denominación de "COLEGIO DE CONTADORES

COTEJADO *[Handwritten signature]*

PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", A. C. con duración de 99 años.- Domicilio - en Guanajuato, Gto.- Objeto Social: El que se anexa que debidamente firmado - y sellado forma parte de esta autorización.- La asociación en sus diversas ac-
t^{iv}idades no tendrá fines de lucro ni su capital estará representado por ac-
c^{io}nes.- En la parte media del margen izquierdo, un sello con el Escudo de -
Armas de la Nación, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Rela-
ciones Exteriores.- Jul 29-1980.- Dirección General de Asuntos Jurídicos". --
Y para insertar en la escritura constitutiva de la asociación la siguiente --
cláusula especificada en el artículo 2º del Reglamento de la Ley Orgánica de -
la fracción I del artículo 27 Constitucional por medio de la cual se conviene
con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los
socios fundadores y futuros que la asociación pueda tener en que: "Todo extran-
jero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera
un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese -
simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene
en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a -
su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación
Mexicana". - Concede al solicitante permiso para constituir la asociación a --
condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcri-
ta. En caso de adquisición de bienes raíces o inmuebles en general, deberá so-
licitarse de esta misma Secretaría el permiso previo, este permiso se concede -
con fundamento en el artículo 28, Fracción V de la Ley Orgánica de la Adminis-
tración Pública Federal, en los términos del artículo 27 Constitucional y sus -
Leyes Orgánicas y Reglamentarias. Su uso implica su aceptación incondicional -
y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rige el objeto de la asocia-
ción; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones ---
que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso -
se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se -
hace uso del mismo dentro de 90 noventa días hábiles a la fecha de su expedi--
ción.- Tlatelolco, D. F. a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta.- --
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- EL SUBDIRECTOR GENERAL

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

GUANAJUATO. GTO.

- 2 -



ADJUNTO.- Lic. Enrique Durán Macías.- Una firma ilegible.-"ANEXO".- Al margen izquierdo dice anexo 47285 y una rúbrica con un sello con el Escudo de Armas - de la Nación que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- JUL 29 1980.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Otro sello en la parte media inferior - que dice: Al centro el Escudo de Armas de la Nación.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Y al principio dice: "OBJETO: a).- Gestionar la satisfacción de los requisitos legales para - el ejercicio de la Profesión de Contador Público. b).- Propugnar el mejoramiento científico, moral y cultural de sus miembros, promoviendo la investigación del estudio permanente, así como la organización de eventos culturales, conferencias, publicaciones, etc. c).- Pugnar por la realización de la Justicia -- Social, entendiendo la profesión del Contador Público como una actividad promotora del desarrollo socio económico del País a travez del equilibrio entre los factores de la producción. d).- Combatir el sentido individualista de la profesión procurando la unificación de los legalmente capacitados para ejercerla. e).- Combatir enérgicamente la corrupción y los hábitos sociales degenerativos pugnando por el ejercicio recto, informado y diligente de la profesión. f).- Pugnar porque toda persona cuya situación coincida con la que la Ley señala como hecho generador de un crédito fiscal, cumpla oportuna y equitativamente con sus obligaciones tributarias. g).- Observar y difundir la aplicación de los - principios de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptadas. h).- Prestar la más amplia colaboración al Poder Público como Cuerpo Consultor. --- i).- Prestar la más amplia colaboración a cualquier Institución Educativa que - así lo solicite. j).- Participar activamente, mediante los conductos adecuados en la elaboración o reforma de la Legislación Fiscal, conforme a los objetivos sociales del Colegio. k).- Vigilar, premiar o sancionar en su caso la conducta profesional de sus miembros. l).- Establecer y fomentar las relaciones con otros Colegios e Instituciones. m).- Los demás que establezcan las agrupaciones y dependencias en que el colegio se afilie o registre", - - - - -

COTEJAMO
Garcia

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- Los comparecientes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2189 dos mil ciento ochenta y nueve del Código Civil para el Estado de Guanajuato, constituyen una asociación Civil que se denominará: COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, esta denominación irá seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL" o sus iniciales "A.C." - - - - -

- - - SEGUNDA.- La Asociación que se constituye gozará de personalidad jurídica. - - - - -

- - - TERCERA.- La Asociación puede admitir y excluir asociados, de acuerdo con lo dispuesto por sus estatutos que luego se consignan. - - - - -

- - - CUARTA.- La Asociación se registrará por las disposiciones contenidas en el artículo XI décimo primero del Libro Tercero de la Segunda Parte del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por sus Estatutos y por lo establecido en esta Escritura Pública. - - - - -

- - - QUINTA.- El Organó Supremo de la Asociación lo constituye la Asamblea General. El Comité Directivo tendrá las facultades que le concedan los Estatutos y la Asamblea General con arreglo a la Ley. - - - - -

- - - SEXTA.- La Asamblea General se reunirá en la época fijada en los Estatutos o cuando se convoque por el Comité Directivo. Este deberá citar a Asamblea cuando para ello fuere requerido por lo menos por el 20% veinte por ciento de la Asociación y si no lo hiciere, en su lugar lo hará el Juez de lo Civil, a petición de los asociados. - - - - -

- - - SEPTIMA.- La Asamblea General resolverá sobre los asuntos a que se refiere el artículo 2196 dos mil ciento noventa y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato. - - - - -

- - - OCTAVA.- Las Asambleas Generales sólo se ocuparán de los asuntos contenidos en la respectiva orden del día. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los votos presentes. - - - - -

- - - NOVENA.- Cada asociado gozará de un voto en las Asambleas Generales. - La facultad de votar no podrá ejercitarse por delegación o por poder. - - - - -

- - - DECIMA.- El asociado no votará las decisiones en que se encuentre directamente interesado él, su cónyuge, sus descendientes, sus ascendientes o parien

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

GUANAJUATO, QTO.

- 3 -



tes colaterales dentro del segundo grado. - - - - -

- - - - DECIMA PRIMERA.- Los asociados sólo podrán ser excluidos de la asociación por las causas que señalan los Estatutos. - - - - -

- - - - DECIMA SEGUNDA.- Los asociados que voluntariamente se separen o queden excluidos, perderán todo derecho al haber social. - - - - -

- - - - DECIMA TERCERA.- Los asociados tienen derecho a vigilar que las cosas se dediquen al fin que se propone la asociación, y con ese objeto pueden examinar los Libros de Contabilidad y demás papeles de ésta. - - - - -

- - - - DECIMA CUARTA.- La calidad de asociado es intransferible. - - - - -

- - - - DECIMA QUINTA.- La asociación se extinguirá por las causas previstas en el artículo 2204 dos mil doscientos cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y por las señaladas en los Estatutos. - - - - -

- - - - DECIMA SEXTA.- En caso de disolución los bienes de la Asociación se aplicarán conforme a lo que determinen los Estatutos. - - - - -

- - - - DECIMA SEPTIMA.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la asociación, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. - - - - -

- - - - Los asociados me exhiben un ejemplar de los estatutos que procedo a protocolizar y que textualmente dicen: - - - - -

- - - - - E S T A T U T O S - - - - -

- - - - - "CAPITULO I" - - - - -

- - - - - "De la Constitución del Colegio y su finalidad" - - - - -

- - - - Artículo 1.1.- El Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato ha quedado constituido conforme a la Ley. - - - - -

- - - - - 1.2.- Dentro de los lineamientos marcados por la Ley, es objeto del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato: - - - - -

- - - - - 1.2-A.- Satisfacer o gestionar la satisfacción de los requis

Notario Publico Antonio Ramirez Garcia

- tos legales para el ejercicio de la profesión. - - - - -
- - - - - 1.2.-B.- Propugnar el mejoramiento científico moral y cultural de sus miembros, promoviendo la investigación y el estudio permanente, así como la organización de eventos culturales, conferencias, publicaciones, etc. --
- - - - - 1.2.-C.- Pugnar por la realización de la justicia social, entendiendo la profesión de Contador Público como una actividad promotora del desarrollo socio económico del País a travez del equilibrio entre los factores de la producción. - - - - -
- - - - - 1.2.-D.- Combatir el sentido individualista de la profesión -- procurando la unificación de los legalmente capacitados para ejercerla. - - --
- - - - - 1.2.-E.- Combatir enérgicamente la corrupción y los hábitos -- sociales degenerativos pugnando por el ejercicio recto, informado y diligente de la profesión. - - - - -
- - - - - 1.2.-F.- Pugnar porque toda persona cuya situación coincida con la que la Ley señala como hecho generador de un crédito fiscal, cumpla oportuna y equitativamente con sus obligaciones tributarias. - - - - -
- - - - - 1.2.-G.- Observar y difundir la aplicación de los principios - de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptadas. - - - - -
- - - - - 1.2.-H.- Prestar la más amplia colaboración al poder Público - como Cuerpo Consultor. - - - - -
- - - - - 1.2.-I.- Prestar la más amplia colaboración a cualquier Insti- tución Educativa que así lo solicite. - - - - -
- - - - - 1.2.-J.- Participar activamente mediante los conductos adecua- dos en la elaboración o reforma de la Legislación Fiscal conforme a los obje- tivos sociales del Colegio. - - - - -
- - - - - 1.2.-K.- Vigilar, premiar o sancionar en su caso, la conducta_ profesional de sus miembros. - - - - -
- - - - - 1.2.-L.- Establecer y fomentar las relaciones con otros Colegios e Instituciones. - - - - -
- - - - - 1.2.-M.- Los demás que establezcan las agrupaciones y dependen

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

GUANAJUATO, GTO.

- 4 -



cias en que el Colegio se afilie o registre. - - - - -

- - - - - "CAPITULO II" - - - - -

- - - - - "Del Domicilio y Duración del Colegio" - - - - -

- - - - - Artículo 2.1.- El domicilio social del Colegio será la ciudad de Guanajuato. - - - - -

- - - - - 2.2.- La duración del Colegio es indefinida y sólo se disolverá cuando las leyes que lo rigen así lo dispongan. - - - - -

- - - - - "CAPITULO III" - - - - -

- - - - - "De los Miembros del Colegio" - - - - -

- - - - - Artículo 3.1.- Serán miembros del Colegio los que reúnan los requisitos de la Ley y los que a continuación se señalan: - - - - -

- - - - - a).- Ser mexicano por nacimiento o naturalización. - - - - -

- - - - - b).- Tener título de Contador Público. - - - - -

- - - - - c).- Que su solicitud esté apoyada por dos miembros del Colegio. - - - - -

- - - - - d).- Enterar la cuota de inscripción correspondiente. - - - - -

- - - - - e).- Protestar formalmente al cumplimiento de los estatutos del Colegio y de las resoluciones tomadas en Asamblea General. - - - - -

- - - - - El Consejo Directivo circularizará las solicitudes de ingreso de socios dentro de los diez días siguientes a su recepción. Si transcurridos un mes a partir de la fecha de la circular, no se tiene conocimiento de objeciones debidamente fundadas se presentará el caso en la siguiente asamblea general para su aprobación, si así procede, por simple mayoría. - - - - -

- - - - - 3.2.- No pueden pertenecer al Colegio quienes tengan antecedentes penales comprobados con sentencia firme, por los delitos intencionales. - - - - -

- - - - - 3.3.- Por voto mayoritario de las dos terceras partes de los miembros activos, como mínimo, pueden ser rechazados o separados como socios aquellos profesionistas que sin tener antecedentes penales hayan contrariado en forma reiterada o grave los principios de probidad y rectitud por los que pugna el Colegio. La votación en estos casos será secreta. - - - - -

- - - - - 3.4.- Son derechos de los miembros del Colegio: - - - - -

Antonio Ramirez Garcia

- - - - - 3.4-A.- Asistir con voz y voto a las Asambleas, y participar en las actividades que promueva el Colegio. - - - - -
- - - - - 3.4'-B.- Ser electos para los puestos directivos. - - - - -
- - - - - 3.4.-C.- Presentar a la Directiva toda clase de iniciativas y promociones relacionadas con los fines del Colegio. - - - - -
- - - - - 3.4.-D.- Solicitar del Colegio su protección y defensa en caso de que injustamente se vea agredido en su conducta profesional. - - - - -
- - - - - El alcance y medios de defensa sera resuelta por la Asamblea en votación mayoritaria y se desahogará por las comisiones que al efecto se designen. - - - - -
- - - - - 3.4.-E.- Usar los distintivos del Colegio. - - - - -
- - - - - 3.4.-F.- Los demás que se deriven de estos Estatutos y de la Ley.
- - - - - 3.5.- Son obligaciones de los Miembros del Colegio: - - - - -
- - - - - 3.5.A.- Asistir a las Asambleas y desempeñar las funciones o comisiones que ésta les asigne. - - - - -
- - - - - 3.5.-B.- Desempeñar los puestos Directivos para los cuales pueden ser electos con toda lealtad hacia los fines del Colegio. La excusa para el desempeño de un puesto o comisión será calificada por la Asamblea. - - - - -
- - - - - 3.5.-C.- Comportarse profesionalmente de acuerdo con los fines y normas previstos en el punto 1.2 de estos Estatutos y acatar las reglas de ética profesional adoptadas por el Colegio. - - - - -
- - - - - 3.5.-D.- Prestar servicios profesionales gratuitos en caso de personas notoriamente menesterosas. - - - - -
- - - - - 3.5.-E.- Colaborar con el Colegio en un trabajo de investigación o de comentarios y análisis sobre problemas de la profesión. - - - - -
- - - - - 3.5.-F.- Asistir a los eventos culturales y conferencias organizadas por el Colegio. - - - - -
- - - - - 3.5.-G.- Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea. - - - - -
- - - - - 3.5.-H.- Avisar a la Directiva de los cambios de su domicilio y de las causas que conforme a la Ley y a estos Estatutos pueden motivar baja

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

GUANAJUATO, GTO.

- 5 -



del Colegio. - - - - -

- - - - - 3.5.I.- Denunciar ante la Asamblea General los casos de conduc-
ta reprobable de otros miembros, aportando pruebas, si fuera posible. - - - - -

- - - - - 3.5.-J.- Denunciar ante el Consejo Directivo del Colegio los -
casos de conducta reprobable o delictuosa de las Autoridades, aportando prue--
bas, si fuera posible. - - - - -

- - - - - 3.5.-K.- Los demás que deriven de las Leyes y de los Estatutos. - - - - -

- - - - - 3.6.- Dentro del Colegio funcionará la sección de Pasante cu--
yos miembros deberán acreditar tal calidad. Se registrarán en todo por lo estable-
cido en estos Estatutos y por las resoluciones de la Asamblea General. Carece-
rán de voto y no podrán permanecer en esta sección por más de un año. - - - - -

- - - - - NUEVOS ESTATUTOS.- Será obligatorio incluir dentro del programa de ---
cada asamblea una sección en donde se dé lectura a un fragmento de los Estatu-
tos que rigen al Colegio, al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.,
y al Código de Etica Profesional, así también como la lectura de otras publi--
caciones que vengan a dar amplio conocimiento a los miembros, de las normas --
que rigen a la profesión organizada. - - - - -

- - - - - Será obligatorio incluir dentro del programa de todas las Asambleas --
una parte dedicada al aspecto técnico de nuestra Profesión. El Consejo Directi-
vo designará con un mes de anticipación a la persona o personas que en la si-
guiente Asamblea cubrirán un tema de actualidad en corto tiempo. - - - - -

- - - - - Sólo por decisión de más de las dos terceras partes de los asistentes
a una Asamblea se podrá acordar no incluir alguno de los puntos anteriores pa-
ra la siguiente Asamblea. - - - - -

- - - - - CAPITULO IV - - - - -

- - - - - "Del Gobierno del Colegio" - - - - -

- - - - - Artículo 4.1.- La mayor autoridad del Colegio es la Asamblea General -
de sus miembros. - - - - -

- - - - - 4.2.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuando menos --
una vez al mes, el primer martes del mes salvo que el Consejo Directivo acuer-
de una fecha diferente la cual deberá ser dada a conocer en forma oportuna ---

Handwritten signature or initials on the right margin.

conforme lo dispongan los Estatutos. - - - - -

- - - - - 4.3.- Los socios serán citados a la Asamblea por convocatoria_ firmada por el Presidente del Consejo Directivo, enviada por correo o por cual_ que otro medio idóneo, señalándose el lugar y hora de la reunión, así como -- los principales asuntos por tratar. Dicha convocatoria deberá ser recibida con -- ocho días de anticipación. - - - - -

- - - - - 4.4.- La Asamblea se instalará y sus acuerdos serán válidos -- cualquiera que sea el número de socios asistentes, pero no inferior a la terce_ ra parte de la totalidad, salvo cuando estos Estatutos señalen mayores requi-- sitos. - - - - -

- - - - - 4.5.- Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los asisten_ tes excepto cuando estos estatutos prevean votación especial. - - - - -

- - - - - 4.6.- La Asamblea será dirigida por el Presidente o por quien - designe la propia Asamblea. - - - - -

- - - - - 4.7.- Los acuerdos de la Asamblea se harán constar por escrito y sólo en lo esencial. Las actas serán autorizadas por el Presidente y el Vice_ presidente. - - - - -

- - - - - 4.8.- Son facultades de la Asamblea General: - - - - -

- - - - - 4.8.-A.- Tomar toda clase de acuerdos relacionados con los fi- nes del Colegio. - - - - -

- - - - - 4.8.-B.- Aceptar o negar el ingreso de socios de acuerdo con - la Ley y con estos Estatutos. - - - - -

- - - - - 4.8.-C.- Expulsar a alguno o algunos de los miembros del Cole- gio en los términos de estos Estatutos. - - - - -

- - - - - 4.8.-D.- Trazar programas periódicos de actividades. - - - - -

- - - - - 4.8.-E.- Elegir al Presidente del Consejo Directivo y suspen-- derlo temporal o definitivamente cuando no cumpla satisfactoriamente con su -- cometido. - - - - -

- - - - - 4.8.-F.- Las demás que se deriven de la Ley y de los Estatutos.

- - - - - 4.9.- El consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Representante ante el Con-

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 2-26-24
GUANAJUATO, GTO.



- 6 -

sejo Nacional Directivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., -
Federación de Colegios que invariablemente recaerá en el Presidente saliente, -
los cuales tendrán como suplente a un Prosecretario y a un Protesorero respecti
vamente. El Consejo Directivo podrá tener como miembros adjuntos a los titula
res de las Comisiones que al efecto sean creadas. - - - - -
- - - - - 4.9.-A.- De las funciones del Presidente. - - - - -
- - - - - 1).- El Presidente tendrá la representación legal y oficial del
Colegio pudiendo designar y remover a los miembros del Consejo Directivo. - - -
- - - - - 2).- Deberá observar y hacer observar los Estatutos del Cole
gio. - - - - -
- - - - - 3).- Convocará y Presidirá las Asambleas Ordinarias y Extraor
dinarias del Colegio a nombre propio o a petición de los socios. - - - - -
- - - - - 4).- Informará en Asamblea Ordinaria de la situación interna
y externa del Colegio por lo menos cada seis meses. - - - - -
- - - - - 5).- Presidirá las Juntas Ordinarias y Extraordinarias asisti
do del Secretario Propietario o Suplente. - - - - -
- - - - - 6).- Se ajustará a los puntos contenidos en la orden del día -
dada a conocer en la convocatoria que para el efecto se haya enviado. - - - - -
- - - - - 7).- Las demás relativas a su puesto. - - - - -
- - - - - 4.9.-B.- De las funciones del Vicepresidente. - - - - -
- - - - - Tendrá las mismas funciones del Presidente en su ausencia. - - - - -
- - - - - 4.9.-C.- De las funciones del Secretario. - - - - -
- - - - - 1).- El Secretario Propietario deberá estar presente en las --
Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio y en las Juntas del Consejo
Directivo que celebren para levantar el acta correspondiente, mismas que leerá
al empezar la siguiente Asamblea o Junta respectivamente. - - - - -
- - - - - 2).- Llevará un libro de Actas donde se consignen todos los --
acuerdos tomados en juntas o asambleas. - - - - -
- - - - - 3).- Llevará el archivo relativo al Colegio. - - - - -
- - - - - 4).- Manejará el control de membrecía. - - - - -

Antonio Ramírez García

- 5).- Vigilará que se reciban oportunamente las convocatorias a las Juntas o Asambleas. -----
- 6).- Las demás relativas a su cargo. -----
- 4.9.-D.- De las funciones del Tesorero. -----
- 1).- Deberá cobrar oportunamente y registrar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los Socios. -----
- 2).- Deberá informar de la situación financiera del Colegio -- por lo menos cada tres meses, anexando a su informe relación de saldos de cada socio. -----
- 3).- Deberá llevar un control y registro de ingresos y egresos. -----
- 4).- Los egresos deberán ser autorizados por el Presidente previa comprobación. -----
- 5).- Las demás relacionadas a su puesto. -----
- 4.10.- El Presidente del Consejo Directivo durará en su cargo 2 dos años pudiendo ser reelecto para el mismo y otro puesto por otro periodo más. -----
- 4.11.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere: --
- a).- Ser miembro activo. -----
- b).- No tener ningún saldo de cuotas a su cargo. -----
- 4.12.- Los miembros del Consejo Directivo no actuarán en forma colegiada, pero podrán reunirse cada vez que lo crea necesario, a solicitud del Presidente, para tomar acuerdo y resolver cualquier problema de administración no previstos en estos Estatutos, sin perjuicio de las resoluciones de la Asamblea. -----
- 4.13.- Cualquier modificación a estos Estatutos tendrá que ser aprobada por las dos terceras partes de los socios activos. -----
- 4.14.- La Asamblea General podrá integrar comisiones especiales con el número de socios que estime pertinente para el desempeño de misiones o programas del Colegio, por el tiempo y durante las ocasiones que sea necesario. -----
- 4.15.- Cuando la Asamblea General lo considere procedente se nombrará una comisión de Honor y Justicia que se destinará al estudio y dicta-

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 3-16-24
GUANAJUATO, GTO.



- 7 -

men de los casos específicos que la misma Asamblea le indique. Estará formada por tres elementos y tomará sus acuerdos por unanimidad de criterios.

4.16.- La Comisión de Honor y Justicia gozará de la más amplia libertad para el examen de los casos a ella encomendados, procurando reunir pruebas de los cargos. La actuación de esta Comisión será absolutamente discreta y confidencial sólo dará cuenta de sus dictámenes al Consejo Directivo. Actuará siempre con el ánimo de hacer prevalecer el buen ejercicio profesional.

CAPITULO V

"De la Elección del Presidente"

Artículo 5.1.- Para nombrar al Presidente del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, se seguirán los siguientes pasos:

a).- En Asamblea Ordinaria se nombrará el Comité de Elecciones que constará de tres miembros, que durará en su cargo el tiempo necesario hasta la elección del nuevo Presidente del Colegio.

b).- Deberá auscultar la opinión de los Miembros del Colegio para determinar en orden decreciente un mínimo de 10 diez personas viables para el puesto.

c).- Una vez seleccionadas las personas a que se refiere el inciso anterior, solicitará del Presidente en funciones que cite a Asamblea Extraordinaria para llevar a cabo las elecciones.

d).- La Asamblea Extraordinaria deberá ser Presidida por uno de los miembros de la Comisión que al efecto será nombrado por los integrantes de la misma.

e).- El Presidente de la Comisión dará a conocer el resultado de la auscultación a la Asamblea, a fin de que cada uno de los nominados exponga su aceptación o declinación para ser votados.

f).- Se considerarán como candidatos los tres socios que mayor puntaje hayan alcanzado en la auscultación y que hayan manifestado su deseo de ser votados.

g).- Acto seguido se procederá a efectuar la votación secreta, sirviendo como escrutadores los mismos miembros de la Comisión, resultando electo el de mayor número de votos.

Antonio Ramírez García

----- h).- Si existiere empate, se declarará un receso de 15 quince minutos, para que se efectué nueva votación entre los de igual número de votos.

----- CAPITULO VI -----

----- "De las Sanciones y Estímulos" -----

----- Artículo 6.1.- Todas las sanciones serán aplicadas por decisión de simple mayoría de los socios activos. Con excepción de la que requiere la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los socios activos. -----

----- 6.2.- La morosidad en el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias por más de tres meses, será motivo de suspensión del socio en sus derechos dentro del Colegio hasta que cese esa irregularidad. Se estará en lo establecido en el artículo anterior. -----

----- 6.3.- El incumplimiento de los fines del Colegio en forma ocasional dará derecho al Consejo Directivo a amonestación privada o pública en el seno de la Asamblea, según la gravedad de la falta. -----

----- 6.4.- La conducta profesional permanente contraria a los fines del Colegio, dará derecho al Consejo Directivo, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, a plantear a la Asamblea la expulsión. -----

----- 6.5.- Cuando un socio sea expulsado del Colegio la Asamblea decidirá sobre la publicidad que deba dársele a tal determinación. -----

----- 6.6.- Las sanciones a que se refiere el artículo 5.1 podrán ser:

----- a).- Amonestación. -----

----- b).- Sanción económica. -----

----- c).- Expulsión. -----

----- 6.7.- La Asamblea General podrá decidir sobre los estímulos para premiar o destacar los méritos profesionales de sus miembros, de las Autoridades y en general de cualquier persona que se distinga por su buena conducta pública y social. -----

----- CAPITULO VII -----

----- "Disposiciones Generales" -----

----- Artículo 7.1.- El patrimonio del Colegio se integrará con el producto de las cuotas y de cualquier aportación, en dinero o en especie, que se obtenga de sus propios miembros o de terceros; así como de los bienes muebles o inmue-

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-16-24

GUANAJUATO, GTO.



- 8 -

bles que adquiriera para sus propios usos. -----

----- 7.2.- En caso de disolución, dicho patrimonio pasará en propiedad a la Universidad de Guanajuato. -----

----- 7.3.- Todo lo no previsto en estos estatutos será resuelto discrecionalmente por el Consejo Directivo conforme al espíritu de los mismos, -- sin perjuicio de someter los asuntos de mayor trascendencia a la decisión de la Asamblea. -----

----- TRANSITORIO UNICO -----

----- Estos Estatutos estarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General, salvo aquellos artículos que pudieran implicar aplicación retroactiva". -----

----- Por lo anterior se otorga la siguiente Cláusula Transitoria: -----

----- PRIMERA.- Los constituyentes en funciones de Asamblea General de Asociados designa el primer Comité Ejecutivo en cual queda integrado en la siguiente forma; Presidente: Contador Público Crisóforo Araujo Banda, Vicepresidente: Contador Público Juan José Jiménez Albo, Secretario: Contador Público Cecilia Haydee Barrios Ceballos, Tesorero: Contador Público María Guadalupe López Hernández, Representante ante el Consejo Nacional Directivo: Contador Público Francisco Javier Zamora Fernández de Lara. -----

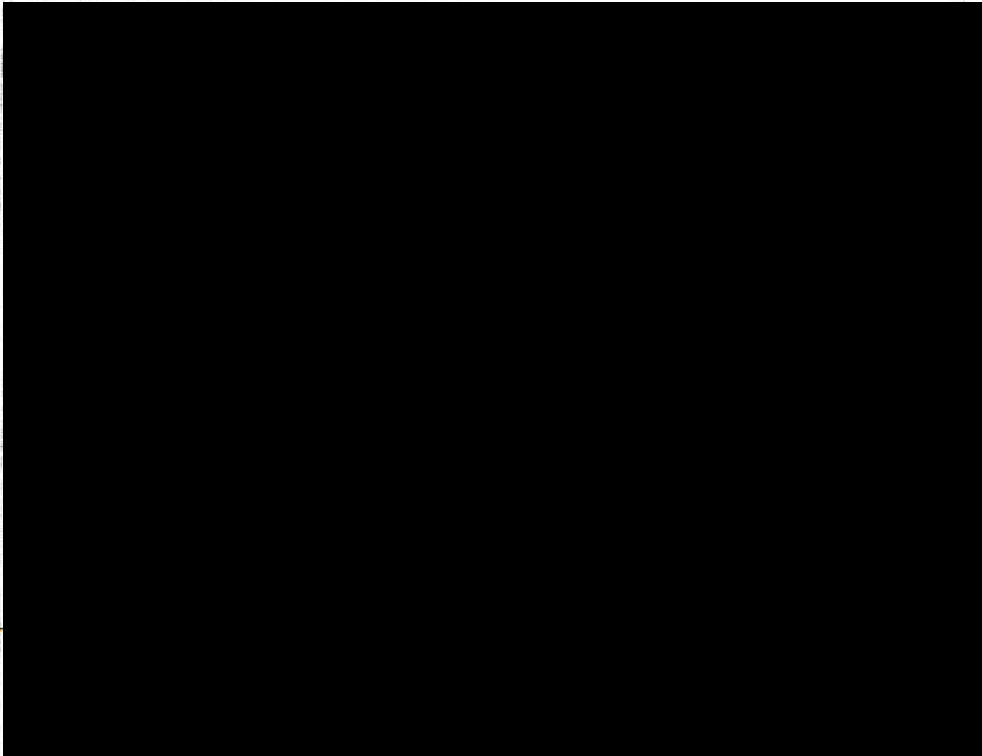
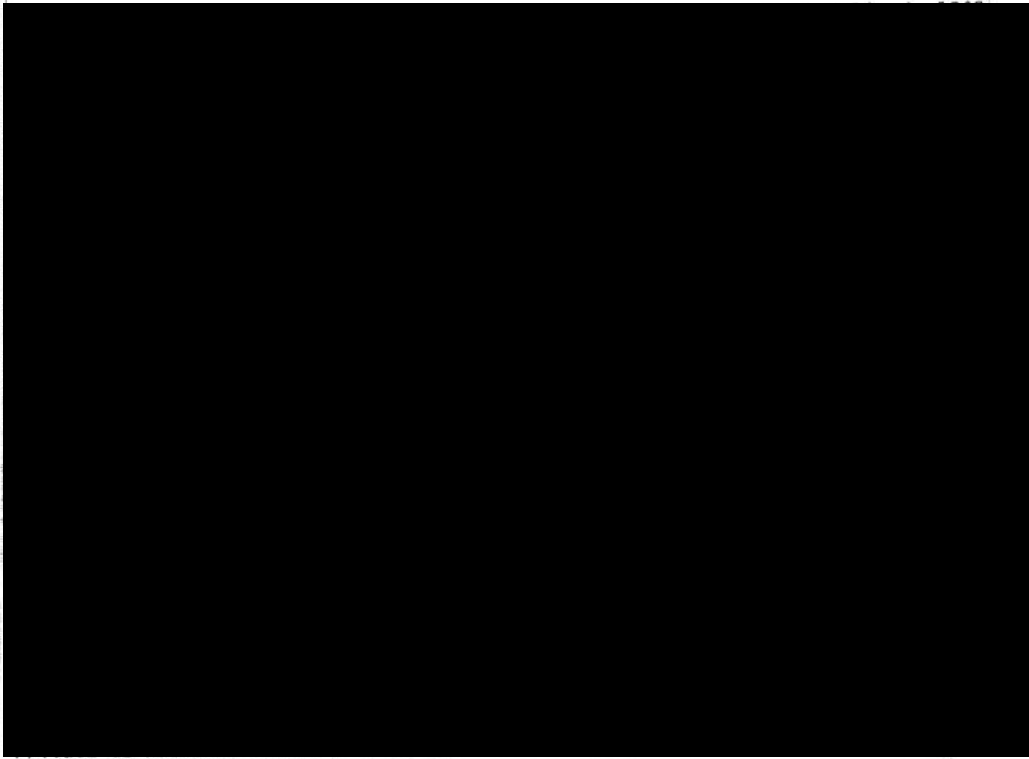
----- Las personas mencionadas aceptan el cargo para el que fueron electas, y protestan su fiel y legal desempeño. -----

----- YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: 1.- Que por sus generales y bajo protesta de decir verdad los otorgantes declaran ser: El Contador Público [REDACTED]

Antonio Ramírez García

[REDACTED]

[REDACTED]



ama
No. 32

Lic. Antonio Ramirez Garcia

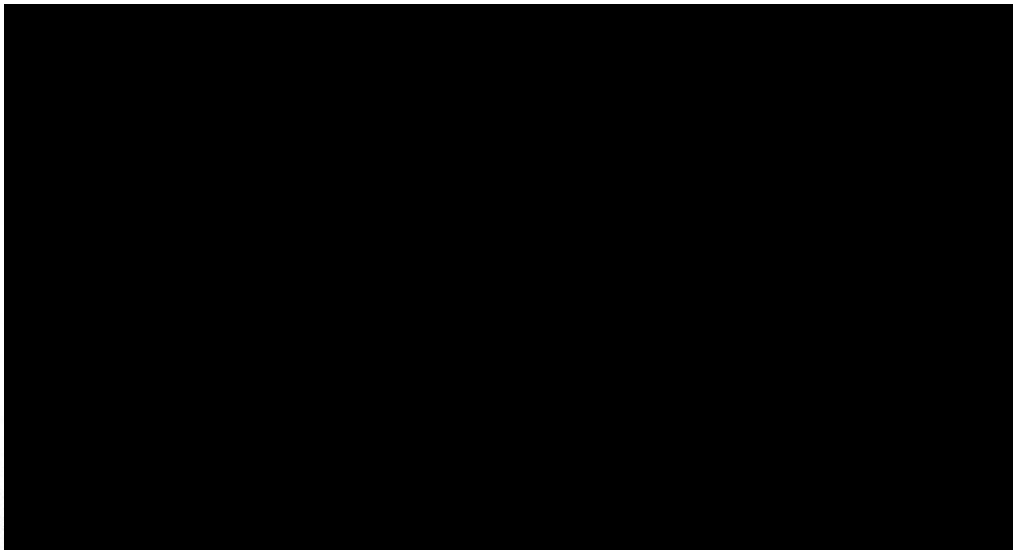
NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

GUANAJUATO, GTO.

- 9 -



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS

[REDACTED] - 2.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tiene a la vista y a los que me remito. - 3.- De que les leí y expliqué su contenido, así como su valor y alcance legales; de que les impuse de la necesidad de su registro y de que una vez enterados la ratificaron y firmaron ante Mf. DOY FE. - [REDACTED]

Firmados. Todas las demás son firmas ilegibles.- La firma ilegible del suscrito Notario, y su sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación al centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA.- Notario Público No. 25.- Guanajuato, Gto. - - - - -

AUTORIZACION.- En la misma fecha procedo a autorizar definitivamente la escritura anterior por no causar ningún impuesto Estatal o Federal. DOY FE.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar descrito anteriormente. - - - - -

- - - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVOS. - VA EN 9 NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C., Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1980 MIL NOVECIENTOS [REDACTED] DOY FE. - - - - -

DER. POR EXP. DE TEST. PAGADO EN RBOS. OF. NUMS. 43073, 43271, 57413 y 83107. - - - - -



Antonio Ramirez Garcia
LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA,
NOT. PUB. NUM. 25.



Presentado hoy a las 10 horas para su registro.
Guanajuato, Gto., a 25 de Noviembre de 1980. Conste

El Registrador Público,

Leese

Registrado hoy a solicitud de Caligio de Cantarales Publicos Surtido
de Cantarales A.C.
bajo el Núm. 29 folios 19 a 20 f. del tomo Núm. F
del Libro de Inscripción Inmobiliaria de A.C.
de esta oficina del Reg. Pub.
Guanajuato, Gto., a 25 de Noviembre de 19 80

El Registrador Público,

Leese

Derechos: 753.00

Cédula Núm. 8293



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON

Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



[Firma manuscrita]

**TOMO XXXI TRIGÉSIMO PRIMERO.
ESCRITURA NÚMERO 2,966 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.**

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, a los 6 seis días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, ante mí, **LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN**, Notario Público número 9 nueve, en funciones en este Partido Judicial, con domicilio en Callejón de la Estrella número 3 tres, Despacho 1 uno, comparecen: los señores **C.C.P.P. [REDACTED]** S, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la Mesa Directiva saliente, de la Asociación Civil denominada "**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C.**", así como los Contadores Públicos **[REDACTED]** Y **[REDACTED]** Presidente y Secretario entrantes, respectivamente del Consejo Directivo 2021 dos mil veintiuno y me solicitan la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados de esa Asociación, del 7 siete de enero del 2021 dos mil veintiuno.

En cumplimiento a lo solicitado por los comparecientes, el suscrito Notario procede a la protocolización del Acta mencionada que me presenta en 5 cinco hojas útiles solo por el frente, que en seguida transcribo:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 19:10 horas del día 7 de enero de 2021, se llevó a cabo la Asamblea General ordinaria de los asociados del Colegio de Contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato A.C., (en adelante El Colegio) mediante la modalidad videoconferencia, misma que fue presidida por el C.P. José Luis Morales García, Presidente electo para el Consejo Directivo 2020-2021; así como de los miembros de la Asamblea que atendieron a la convocatoria, bajo el siguiente:

- Orden del día.**-----
- Registro de asistencia.-----
- Declaración de quórum legal.-----
- Aprobación del orden del día.-----
- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.-----
- Informe del Consejo Directivo 2019-2020.-----
- Toma de protesta de Presidente y Vicepresidente electos.-----
- Propuesta y elección de Auditores Financiero y de Gestión.-----
- Presentación de candidatos a nuevos socios.-----
- Toma de protesta de nuevos socios.-----
- Toma de protesta de Consejo Directivo 2021-2022.-----
- Toma de protesta de la Junta de Honor y Justicia 2021-2022.-----
- Asuntos generales.-----

Acto seguido, se procedió al deshago de los puntos del orden del día de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se hizo el conteo de los socios conectados en la plataforma electrónica Zoom al momento del inicio de la reunión, registrándose 62 personas.

SEGUNDO.- Una vez verificada la asistencia de socios, se declara que existe quórum legal para realizar la Asamblea haciendo constar ello, además del acta que se elabora con motivo de la presente del video que se graba con motivo del desarrollo de la sesión.

TERCERO.- El C.P. Rafael García Ríos, designado por el Presidente C.P. **[REDACTED]** en funciones de Secretario del Colegio, somete a aprobación la orden del día, la cual es aprobada por mayoría.

CUARTO.- El C.P. **[REDACTED]** solicita se dispense la lectura del acta correspondiente del mes de diciembre, misma que fue remitida previamente al grupo de WhastApp y correo electrónico del Colegio. Acto seguido se aprueba por mayoría de los votantes la dispensa de lectura. El Secretario

COLEGIO N 9



somete a consideración de la Asamblea la aprobación del acta del mes de diciembre, resultando aprobado por mayoría de votos, sin que se registraran votos en contra, ni abstenciones.

QUINTO.- El C.P.C. [REDACTED] realiza la presentación de su informe de gestión del periodo 2019-2020, haciendo una enumeración de las actividades más destacadas durante su periodo. Anexando a la presente acta la presentación que realizó. El auditor de Gestión como parte del Consejo Directivo 2019-2020, el C.P. Juan Manuel López Reyes, realiza la presentación del informe anual de actividades por el ejercicio 2020, el cual forma parte integral de la presente acta.

SEXTO.- El C.P.C. [REDACTED] presidente saliente, realiza el acto protocolario de toma de protesta del Presidente y Vicepresidente electos para el periodo 2021-2022. Solicitando poner se de pie al C.P. [REDACTED] tomando la protesta para los cargos como Presidente y Vicepresidente respectivamente. Posteriormente el Presidente realiza su primer mensaje a la membresía del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, mencionando su plan de trabajo. El vicepresidente dirige un mensaje a las personas presentes.

SÉPTIMO.- El C.P. [REDACTED] somete a los presentes realicen la propuesta para los cargos de Auditor de Financiero y Auditor de Gestión. Resultando electos para el cargo de Auditor de Gestión la C.P. [REDACTED] por mayoría de votos registrando un total de 36 votos de 52 socios presentes, sin registrarse votos en contra, considerando 16 como abstenciones. Para el cargo de Auditor Financiero, es electa la C.P. [REDACTED] por mayoría de votos con 38 votos a favor, ningún voto en contra, 14 abstenciones.

OCTAVO. Se realiza la presentación de candidatos a nuevos socios. C.P. [REDACTED] quienes en uso de la voz se presentan y manifiestan su deseo de pertenecer al Colegio.

NOVENO.- Acto seguido se informa que los siguientes contadores han cumplido con el proceso para incorporarse como nuevo socio:

C.P.C. [REDACTED]

El Presidente solicita al Contador ponerse de pie para el acto solemne, acto seguido el Presidente le toma la protesta como nuevo asociado de este Colegio. Entregando la constancia respectiva como asociado del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato.

DÉCIMO.- El C.P. [REDACTED] toma protesta a los miembros del Consejo Directivo 2021 - 2020 que a continuación se mencionan.

[REDACTED]	Secretario
[REDACTED]	Prosecretario
[REDACTED]	Tesorero
[REDACTED]	Protesorero
[REDACTED]	Comisión Fiscal
[REDACTED]	AGAFF
[REDACTED]	Desarrollo Profesional Continuo
[REDACTED]	Afiliación y Membresía
[REDACTED]	Comisión de CROSS
[REDACTED]	Comisión Gubernamental
[REDACTED]	Comisión de Docencia
[REDACTED]	Comisión Normatividad
[REDACTED]	Comisión de Normas de Información
[REDACTED]	Financiera -
[REDACTED]	Prevención de Lavado de Dinero
[REDACTED]	Norma de Control de Calidad
[REDACTED]	Finanzas
[REDACTED]	Empresas
[REDACTED]	Profesiones
[REDACTED]	Eventos Técnicos
[REDACTED]	Precios de Transferencia

DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente toma la protesta al consejo de Honor y Justicia para el periodo 2021-2022.



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



C.P.C. [Redacted]
 C.P.C. [Redacted]
 C.P.C. [Redacted]

DÉCIMO SEGUNDO.- En Asuntos Generales, las personas que conforman el consejo Directivo y sus comisiones de SECOP toman protesta.

Miembros del Consejo General SECOP Santa Fe de Guanajuato 2021

Nombre	Cargo
[Redacted]	Presidente
[Redacted]	Vicepresidente
[Redacted]	Secretario General
[Redacted]	Tesorero General
[Redacted]	Eventos Técnicos
[Redacted]	Co - Eventos Técnicos
[Redacted]	Membresía
[Redacted]	Co - Membresía
[Redacted]	Difusión
[Redacted]	Eventos Sociales
[Redacted]	Co - Eventos Sociales
[Redacted]	Auditor Financiero
[Redacted]	Auditor de Gestión

Representantes de las comisiones de estudio estudiantiles 2021

Nombre	Cargo - Comisión
[Redacted]	Presidente - Auditoría
[Redacted]	Vicepresidente - Auditoría
[Redacted]	Secretario - Auditoría
[Redacted]	Presidente - Contabilidad Gubernamental
[Redacted]	Vicepresidente - Contabilidad Gubernamental
[Redacted]	Presidente - Costos
[Redacted]	Vicepresidente - Costos
[Redacted]	Presidente - Contabilidad y Finanzas
[Redacted]	Vicepresidente - Contabilidad y Finanzas
[Redacted]	Secretario - Contabilidad y Finanzas
[Redacted]	Presidente - Ética Profesional
[Redacted]	Vicepresidente - Ética Profesional
[Redacted]	Presidente - Fiscal
[Redacted]	Vicepresidente - Fiscal

Nombre	Cargo - Comisión
	Secretario - Fiscal
	Presidente - Seguridad Social
	Vicepresidente - Seguridad Social
	Secretario - Seguridad Social

Una vez que se han atendido todos los asuntos enlistados en la orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Asamblea Ordinaria de asociados siendo las 21:25 horas del mismo día de su inicio.-----
02 dos firmas ilegibles.-----

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- A solicitud de los comparecientes queda PROTOCOLIZADA el acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Asociación Civil denominada "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C.", para todos los efectos legales y, los acuerdos ahí tomados, entre otros: 1.- El cambio del Consejo Directivo 2021-2022 de dicha Asociación y como Presidente entrante C.P. [REDACTED], como Vicepresidente al C.P. [REDACTED], C.P. [REDACTED] como Secretario, electos respectivamente; así como la constitución y designación de los integrantes del Consejo Directivo 2021; los miembros del Consejo General SECOP, SANTA FE DE GUANAJUATO 2021; los representantes de la Comisión de Estudio Estudiantiles 2021.-----

SEGUNDA.- Manifiestan los comparecientes que el Presidente del Consejo Directivo electo, tendrá las facultades de representación legal de la Asociación en los términos de los estatutos, al igual que el Vicepresidente y, el Secretario las funciones y facultades que los propios estatutos le otorgan.-----

PERSONALIDAD:

Los comparecientes acreditan la legal existencia y personalidad de los representantes con el documento siguiente:-----

Escritura pública número 87 ochenta y siete, de 15 quince de octubre de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada por el licenciado Antonio Ramírez García, notario público número 25 veinticinco de este partido judicial, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 29 veintinueve, folios 19 diecinueve a 20 veinte frente tomo I primero, del Libro Sección Tercera de A. C. de 25 veinticinco de noviembre de 1980 mil novecientos ochenta, folio en donde consta la renovación de la Mesa Directiva de la Asociación y cuyos objetos sociales en lo conducente establecen: "... **OBJETO:** Gestionar la satisfacción de los requisitos legales para la ejecución de la profesión de Contador Público.- **b).-** Promulgar el mejoramiento científico, moral y cultural de sus miembros, promoviendo la investigación del estudio permanente, así como la organización de eventos culturales, conferencias, publicaciones, etc. **c).-** Pugnar por la realización de la Justicia, entendiendo la profesión del Contador Público como una actividad promotora del desarrollo socio económico del país a través del equilibrio entre los factores de la producción. ... **d).-** ... **e).-** Combatir enérgicamente la corrupción y los hábitos sociales degenerativos pugnando por el ejercicio recto, informado y diligente de la profesión. ... **f).-** ... **g).-** Observar y difundir la aplicación de los principios de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptadas.- **h).-** Prestar la más amplia colaboración al Poder Público como Cuerpo Consultor.- **i).-** Prestar la más amplia colaboración a cualquier Institución Educativa que así lo solicite. **j).-** Participar activamente, mediante los conductos adecuados en la en la elaboración o reforma de la Legislación Fiscal, conforme a los objetivos sociales del colegio. ... **m).-** Los demás que establezcan las agrupaciones y dependencias en que el colegio se afilie o registre". ... **SEGUNDA.-** La Asociación que se constituye gozará de personalidad jurídica.- **TERCERA.-** La Asociación puede admitir y excluir asociados, de acuerdo con lo dispuesto por sus estatutos que luego se consignan.- ... **QUINTA.-** El órgano supremo de la Asociación lo constituye la Asamblea General. El Comité Directivo tendrá las facultades que le conceden los Estatutos y la Asamblea General con arreglo de la



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Ley. . . **NOVENA.**- Cada asociado gozará de un voto en las Asambleas Generales.- La facultad de votar no podrá ejercitarse por delegación o por poder.- . . . **DÉCIMA PRIMERA.**- Los asociados solo podrán ser excluidos de la Asociación por las causas que señalan los Estatutos.- . . . **CAPITULO II.- Artículo 2.1.-** El domicilio social de Colegio será la Ciudad de Guanajuato.- **CAPITULO III.- Artículo 3.1.-** Serán miembros del Colegio los que reúnan los requisitos de la Ley y los que a continuación se señalan: . . . **3.4.-** Son derechos de los miembros de Colegio: . . . **3.4-A.-** Asistir con voz y voto a las Asambleas, y participar en las actividades que promueva el Colegio.- . . . **3.5-B.-** Desempeñar los puestos Directivos para los cuales pueden ser electos con toda lealtad hacia los fines del Colegio. La excusa para el desempeño de un puesto o comisión será calificada por la Asamblea.- . . . **3.5-E.-** Colaborar con el Colegio en un trabajo de investigación o de comentarios y análisis sobre problemas de la profesión.- . . . **CAPITULO IV.- 4.4.-** La Asamblea se instalará y sus acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de socios asistentes, pero no inferior a la tercera parte de la totalidad, salvo cuando éstos Estatutos señalen mayores requisitos.- **4.5.-** Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los asistentes excepto cuando estos estatutos prevean votación especial.- **4.6.-** La asamblea será dirigida por el Presidente o por quien designe la propia Asamblea.- . . . **4.9.-** El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios que invariablemente recaerá en el Presidente saliente, los cuales tendrán como suplente a un Prosecretario y a un Protesorero respectivamente. El Consejo Directivo podrá tener como miembros adjuntos a los titulares de las Comisiones que al efecto sean creadas.- **4.9.- A.-** De las funciones del Presidente.- 1).- El Presidente tendrá la representación legal y oficial del Colegio pudiendo designar y remover a los miembros del Consejo Directivo.- . . . 7).- Las demás relativas a su puesto.- . . . **4.9.- D.- . . . 5).-** La demás relacionadas a su puesto.- **4.10.-** El Presidente del Consejo Directivo durará en su cargo 2 dos años pudiendo ser reelecto para el mismo y otro puesto por otro período más.- . . . **4-13.-** Cualquier modificación a estos estatutos tendrá que ser aprobada por las dos terceras partes de los socios activos.- **4.14.-** La Asamblea General podrá integrar comisiones especiales con el número de socios que estime pertinente para el desempeño de misiones o programas del Colegio, por el tiempo y durante las ocasiones que sea necesario.- . . . **4.16.-** La Comisión de Honor y Justicia gozará de la más amplia libertad para el examen de los casos a ella encomendados, procurando reunir pruebas de los cargos. La actuación de esta Comisión será absolutamente discreta y confidencial sólo dará cuenta de sus dictámenes al Consejo Directivo.- Actuará siempre con el ánimo de hacer prevalecer el buen ejercicio profesional.- **CAPITULO VII.- Artículo 7.1.-** El patrimonio del Colegio se integrará con el producto de las cuotas y de cualquier aportación, en dinero o en especie, que se obtenga de sus propios miembros o de terceros; así como de los bienes mueble o inmuebles que adquiera para sus propios usos.

COPIADO No. 000



GENERALES.

Bajo protesta de decir verdad, los comparecientes manifestaron ser:-----



CERTIFICACIONES:

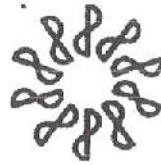
YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a).- que lo inserto y lo relacionado en este acto es lo verdadero y cierto, por haber tenido a la vista el original del acta que se me presentó de la Asociación Civil denominada "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C."; b).- que la compareciente se identifica con su credencial de elector que tengo a la vista de la cual agregaré copia simple al apéndice correspondiente; d).- que la considero con capacidad legal para contratar y obligarse en el presente acto; e).- que yo, el Notario, di lectura íntegra a la presente escritura pública; f).- que la compareciente manifiesta conocer y comprender el valor y consecuencias legales, del contenido de este instrumento; g).- que se agregará al apéndice correspondiente copia certificada de las constancias relacionadas en este instrumento; h).- que la compareciente manifestó ante mí su conformidad en los términos en que se encuentra la presente escritura, la que firma en unión del suscrito notario y se compromete a presentarlo para su registro el primer testimonio de este documento.- la firma de la compareciente.- firmado.- Licenciado Luis Felipe Luna Obregón.- notario público número 9 nueve.- una firma ilegible.- su sello de autorizar que dice: Lic. Luis Felipe Luna Obregón.- notario público no. 9.- Guanajuato, Gto.- un escudo de la nación que reza: estados unidos mexicanos; en esta escritura se utilizaron los folios números 430 cuatrocientos treinta, 005712 cinco mil setecientos doce, 430 cuatrocientos treinta, 005713 cinco mil setecientos trece y 430 cuatrocientos treinta, 005714 cinco mil setecientos catorce.- DOY FE.-----
02 dos firmas ilegibles.- mi firma y mi sello de autorizar.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA.- En esta misma fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede, toda vez que el acto en ella contenido no genera ningún impuesto.- Doy Fe.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CERTIFICO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN MI PROTOCOLO Y APENDICE RESPECTIVOS, DE DONDE SE COPIO Y COTEJO, PARA USOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C.". GUANAJUATO, GUANAJUATO., A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----

**LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.**





ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 19:10 horas del día 7 de enero de 2021, se llevó a cabo la Asamblea General ordinaria de los asociados del Colegio de Contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato A.C., (en adelante El Colegio) mediante la modalidad videoconferencia, misma que fue presidida por el C.P. [REDACTED], Presidente electo para el Consejo Directivo 2020-2021; así como de los miembros de la Asamblea que atendieron a la convocatoria, bajo el siguiente:

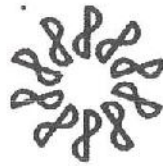
Orden del día

1. Registro de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Informe del Consejo Directivo 2019-2020.
6. Toma de protesta de Presidente y Vicepresidente electos.
7. Propuesta y elección de Auditores Financiero y de Gestión.
8. Presentación de candidatos a nuevos socios.
9. Toma de protesta de nuevos socios.
10. Toma de protesta de Consejo Directivo 2021-2022.
11. Toma de protesta de la Junta de Honor y Justicia 2021-2022.
12. Asuntos generales.

Acto seguido, se procedió al deshago de los puntos del orden del día de la siguiente manera:--

PRIMERO.- Se hizo el conteo de los socios conectados en la plataforma electrónica Zoom al momento del inicio de la reunión, registrándose 62 personas.-----

SEGUNDO.- Una vez verificada la asistencia de socios, se declara que existe quórum legal para realizar la Asamblea haciendo constar ello, además del acta que se elabora con motivo de la presente del video que se graba con motivo del desarrollo de la sesión.-----



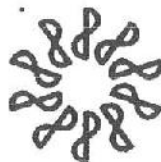
TERCERO.- El C.P. [REDACTED] designado por el Presidente C.P. [REDACTED] en funciones de Secretario del Colegio, somete a aprobación la orden del día, la cual es aprobada por mayoría. -----

CUARTO.- El C.P. [REDACTED] solicita se dispense la lectura del acta correspondiente del mes de diciembre, misma que fue remitida previamente al grupo de WhatsApp y correo electrónico del Colegio. Acto seguido se aprueba por mayoría de los votantes la dispensa de lectura. El Secretario somete a consideración de la Asamblea la aprobación del acta del mes de diciembre, resultando aprobada por mayoría de votos, sin que se registraran votos en contra, ni abstenciones.-----

QUINTO.- El C.P. [REDACTED] realiza la presentación de su informe de gestión del periodo 2019-2020, haciendo una enumeración de las actividades mas destacadas durante su periodo. Anexando a la presente acta la presentación que realizó. El auditor de Gestión como parte del Consejo Directivo 2019-2020, el C.P. [REDACTED], realiza la presentación del informe anual de actividades por el ejercicio 2020, el cual forma parte integral de la presente acta.-----

SEXTO.- El C.P.C. [REDACTED], presidente saliente, realiza el acto protocolario de toma de protesta del Presidente y Vicepresidente electos para el periodo 2021-2022. Solicitando poner se de pie al C.P. [REDACTED] tomando la protesta para los cargos como **Presidente** y **Vicepresidente** respectivamente. Posteriormente el Presidente realiza su primer mensaje a la membresía del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, mencionando su plan de trabajo. El vicepresidente dirige un mensaje a las personas presentes.-----

SÉPTIMO.- El C.P. [REDACTED] somete a los presentes realicen la propuesta para los cargos de Auditor de Financiero y Auditor de Gestión. Resultando electos para el cargo de **Auditor de Gestión** la C.P. [REDACTED] por mayoría de votos registrando un total de 36 votos de 52 socios presentes, sin registrarse votos en contra, considerando 16 como abstenciones. Para el cargo de **Auditor Financiero**, es electa la C.P. [REDACTED] por mayoría de votos con 38 votos a favor, ningún voto en contra, 14 abstenciones.-----



OCTAVO. Se realiza la presentación de candidatos a nuevos socios. C.P. [REDACTED] y el C.P. [REDACTED], quienes en uso de la voz se presentan y manifiestan su deseo de pertenecer al Colegio. -----

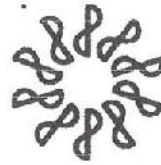
NOVENO Acto seguido se informa que los siguientes contadores han cumplido con el proceso para incorporarse como nuevo socio:

- C.P.C. [REDACTED]

El Presidente solicita al Contador ponerse de pie para el acto solemne, acto seguido el Presidente le toma la protesta como nuevo asociado de este Colegio. Entregando la constancia respectiva como asociado del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato.-----

DÉCIMO.- El C.P. [REDACTED] toma protesta a los miembros del Consejo Directivo 2021 – 2020 que a continuación se mencionan.-----

[REDACTED]	Secretario
	Prosecretario
	Tesorero
	Protesorero
	Comisión Fiscal
	AGAFF
	Desarrollo Profesional Continuo
	Afiliación y Membresía
	Comisión de CROSS
	Comisión Gubernamental
	Comisión de Docencia
	Comisión Normatividad
	Comisión de Normas de Información Financiera
	Prevención de Lavado de Dinero
	Norma de Control de Calidad
	Finanzas
	Empresas
	Profesiones
	Eventos Técnicos
	Precios de Transferencia



DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente toma la protesta al consejo de Honor y Justicia para el periodo 2021-2022.

C.P.C. [Redacted]
C.P.C. [Redacted]
C.P.C. [Redacted]

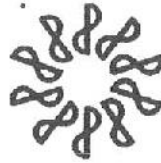
DÉCIMO SEGUNDO.- En Asuntos Generales, las personas que conforman el consejo Directivo y sus comisiones de SECOP toman protesta.

Miembros del Consejo General SECOP Santa Fe de Guanajuato 2021

[Redacted]	Presidente
[Redacted]	Vicepresidente
[Redacted]	Secretario General
[Redacted]	Tesorero General
[Redacted]	Eventos Técnicos
[Redacted]	Co - Eventos Técnicos
[Redacted]	Membresía
[Redacted]	Co - Membresía
[Redacted]	Difusión
[Redacted]	Eventos Sociales
[Redacted]	Co - Eventos Sociales
[Redacted]	Auditor Financiero
[Redacted]	Auditor de Gestión

Representantes de las comisiones de estudio estudiantiles 2021

[Redacted]	Presidente - Auditoría
[Redacted]	Vicepresidente - Auditoría
[Redacted]	Secretario - Auditoría
[Redacted]	Presidente - Contabilidad Gubernamental
[Redacted]	Vicepresidente - Contabilidad Gubernamental
[Redacted]	Presidente - Costos
[Redacted]	Vicepresidente - Costos
[Redacted]	Presidente - Contabilidad y Finanzas
[Redacted]	Vicepresidente - Contabilidad y Finanzas
[Redacted]	Secretario - Contabilidad y Finanzas
[Redacted]	Presidente - Ética Profesional
[Redacted]	Vicepresidente - Ética Profesional
[Redacted]	Presidente - Fiscal



	Vicepresidente - Fiscal
	Secretario - Fiscal
	Presidente - Seguridad Social
	Vicepresidente - Seguridad Social
	Secretario - Seguridad Social

Una vez que se han atendido todos los asuntos enlistados en la orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Asamblea Ordinaria de asociados siendo las 21:25 horas del mismo día de su inicio.-----

Consejo Directivo 2020-2021

[Redacted signature]

[Redacted signature]



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las 15 (quince) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales son parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 15, celebrada el día 1° de junio de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 3 del orden del día**, en que fue aprobado con 14 votos favor y 1 voto en contra, el dictamen con clave y número CDUOETYP/022/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la Colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m², donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 18 de mayo de 2006; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 2 (dos) días del mes de junio de 2022 (dos mil veintidós). -----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Acta de la Sesión Ordinaria número 15 (quince) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 13:31 (trece horas con treinta y un minutos) del día 1º (primero) del mes de junio de 2022 (dos mil veintidós), celebrada a través de la plataforma digital Meet de Google.-----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas tardes tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 15 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo a los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen en las diferentes plataformas, siendo así, le solicito señora secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal.-----



----- 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenas tardes, los saludo con respeto a todas y todos señores ediles quienes nos acompañan el día de hoy en esta sesión ordinaria. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.-----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.-----

----- 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/022/2021-2024, que formula la Comisión de

Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la Colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m2, donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 18 de mayo de 2006; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 4. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 5. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 6. Asuntos generales; 7. Clausura de la sesión. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano para tomar la votación correspondiente. Señor Presidente la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de votos. - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias secretaria. Continúe con el tercer punto del orden del día si es tan amable. - - - - -

...

- - - - - 3. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/022/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la Colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m2, donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 18 de mayo de 2006; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021-2024**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN**

DICTAMEN

CDUOETyP/022/2021-2024



En la ciudad de Guanajuato Capital, en fecha 31 de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; estando presentes el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, Presidente, la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangei, Secretaria, las y los regidores Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Estefanía Porras Barajas y Cecilia Pöhls Covarrubias, vocales; con la finalidad de designar a las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto del bien inmueble ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m2, donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato de fecha 18 de mayo de 2006 y presentarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el día 18 de mayo de 2006, se aprobó la donación de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 1,000 m2, ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la Colonia Noria Alta de esta ciudad capital en favor del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.

[Handwritten signatures and initials: R, A, P, C, M]



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



En la sesión de referencia, se acordó que el inmueble materia de la donación tendría como destino la construcción de las oficinas o despacho del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., estableciéndose a los donatarios un plazo de 1 año para iniciar la construcción y 2 años para concluir las obras mencionadas.

En concordancia con lo anterior, en dicha sesión, se acordó que en caso de que se cambie el destino del bien materia de la donación o no se termine o inicie la obra en los plazos señalados, operara la reversión del inmueble en favor del Municipio.

SEGUNDO. En fecha 29 de marzo de 2022, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio suscrito por [REDACTED] Presidente del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., a través del cual solicita se ejecute el procedimiento de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en virtud de actualizarse una de las causales contempladas en el diverso numeral 207 de la Ley señalada.

Al respecto, a través del oficio DFE/142/2022 se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación el oficio de referencia para su análisis y en su caso, dictamen correspondiente.

El acta de la sesión de Ayuntamiento y el oficio previamente descritos constituyen los anexos del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este Ayuntamiento es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 81, 83, fracción IV y 84-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato.



SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracción XII, 118, 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 76, fracción IV, inciso h), 206, 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción V, 15, párrafos 3, 4 y 6, 29, fracción III, del Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión del bien inmueble ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m2, donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 18 de mayo de 2006. El artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que el Ayuntamiento podrá donar un bien del dominio privado del Municipio, estableciendo los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que persigue la donación, además, estableciendo la cláusula de reversión correspondiente.

Al respecto, la fracción III, del artículo 207 de la Ley en comento, señala que los bienes del Municipio que hayan sido donados, revertirán a su patrimonio cuando no se inicie la obra para la cual fue autorizada en el término especificado.

En ese sentido, el numeral 208 de la Ley previamente señalada, establece el procedimiento de reversión del cual se desprenden diversas etapas y actos que la administración pública municipal debe ejecutar con la finalidad de que el Ayuntamiento determine en última instancia, si resulta procedente o no la reversión del bien inmueble materia de la donación.

Derivado de lo anterior, el segundo párrafo del artículo en cita, establece que el procedimiento de reversión será iniciado y tramitado por la dependencia municipal que el Ayuntamiento determine en



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



el reglamento o acuerdo correspondiente, la que emitirá un dictamen conforme el cual el cuerpo edilicio resolverá sobre la procedencia o no de la reversión.

De lo anterior, se desprende que el primer paso para poder iniciar el procedimiento de reversión ya señalado, radica en que el Pleno del Ayuntamiento, debe emitir un acuerdo en el cual, se encomiende a una o diversas áreas de la administración pública municipal a efecto de que inicien y tramiten el procedimiento de reversión contemplado en el mencionado numeral 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a la reglamentación municipal vigente, no existe una atribución directa y específica a un área de la administración pública para la realización del procedimiento, razón por la cual, resulta necesario que el Ayuntamiento acuerde que área será la encargada de dicho procedimiento.

En ese sentido, si bien es cierto que tanto la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, atribuye el primero de ellos, a la Tesorería Municipal, llevar el registro, catálogo e inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal y, el segundo de los mencionados, atribuye a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, los trabajos de vigilancia del padrón inmobiliario y actualización del mismo, sin embargo, no menos cierto es que dichas atribuciones no se encuentran encaminadas a iniciar y tramitar el proceso de reversión que contempla la Ley Orgánica Municipal, sino más bien, en caso de que este resulte procedente, sus atribuciones comenzarán a actualizarse hasta ese momento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, establece que dicho cuerpo normativo tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública del municipio.

Así pues, en el Reglamento mencionado, como se ha adelantado, no se desprende expresamente la atribución directa a una o más áreas de la administración pública municipal de iniciar y tramitar el procedimiento de reversión, razón por la cual, la designación que se haga respecto a las áreas de la



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Guanajuato



administración que iniciarán y tramitarán el procedimiento de reversión, debe ser de conformidad con la naturaleza propia de las acciones y procedimientos que enmarca el numeral 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo anterior, en relación con las atribuciones que son conferidas a las diversas áreas de la administración pública municipal por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato o bien, por algún otro reglamento perteneciente a la administración municipal.

En ese sentido, derivado del análisis del procedimiento de reversión establecido en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal, se desprenden las siguientes acciones procedimentales:

- I. Emisión de un acuerdo de inicio del procedimiento de reversión, señalando las causas que la motiven;
- II. Expedir una orden de inspección fundada y motivada, de la cual se levantará un acta circunstanciada;
- III. Notificar el acuerdo al donatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que ofrezca pruebas y manifieste lo que a su interés convenga, fijando el lugar, día y hora para el desahogo de pruebas;
- IV. Al cierre de la instrucción el donatario podrá rendir alegatos en un término de 3 días hábiles;
- V. La resolución se notificará personalmente al donatario, la cual, en su caso, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y;
- VI. El Ayuntamiento ordenará la ejecución de la resolución.

De lo anterior, se desprende una serie de actos predominantemente de carácter jurídico tales como emisión de acuerdos; notificaciones; desahogo de pruebas y emisión de dictamen, razón por la cual, el área de la administración pública municipal cuyas atribuciones se encuentran relacionadas de manera directa con el procedimiento de reversión lo es con las actividades que desarrolla la Dirección General de Servicios Jurídicos de este municipio.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



En ese sentido, el numeral 106 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, establece de forma genérica las atribuciones de la Dirección General de Servicios Jurídicos de las cuales, se desprende la representación, tramitación y seguimiento en los juicios de carácter administrativo, civil, penal y en general de otras materias en los que el Municipio sea parte o intervenga con otro carácter. Ahora bien, como se ha mencionado, dentro del Reglamento, no existe una atribución directa que tenga como efecto tramitar el procedimiento de reversión, sin embargo, derivado de los actos procedimentales que se tienen que ejecutar, la Dirección General de Servicios Jurídicos, resulta con las atribuciones y conocimiento técnico que resulta más acorde para el desahogo del procedimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha Dirección únicamente será la encargada de dar consecución a las etapas del procedimiento que le correspondan, emitiendo un dictamen en donde se encuentre colmado el proceso de reversión, así como su opinión favorable o desfavorable, siendo el Ayuntamiento quien una vez analizado dicho dictamen, determine la procedencia o no de la reversión.

Ahora bien, independientemente de las acciones técnico-jurídicas que se deben de realizar para la ejecución del procedimiento de reversión, resulta importante traer a colación lo establecido por el Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, el cual tiene por objeto proteger el patrimonio del Municipio, establecer su régimen jurídico; regular los actos de dominio, destino y control de los bienes que integran el patrimonio del Municipio.

Dicho ordenamiento jurídico establece en el artículo 15, párrafo séptimo, que para los casos en que proceda la reversión, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, es decir, conforme a los citados numerales 20 y 207 de ese cuerpo normativo.

Al respecto, del Reglamento en cita, se desprende la existencia de un Padrón Inmobiliario del Municipio de Guanajuato bajo la responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales. En ese sentido, la fracción VIII, del artículo 26 del Reglamento en comento, establece que



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



se inscribirán en dicho padrón las declaratorias de reversión sobre inmuebles donados, lo cual, en todo caso, se realizará de resultar positivo el procedimiento.

Derivado de lo anterior, y para lo que interesa, el numeral 29 del mismo Reglamento, establece que a fin de mantener actualizada la información contenida en el Padrón Inmobiliario del Municipio de Guanajuato, la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales con apoyo de la Dirección de Desarrollo Urbano, dará aviso al Ayuntamiento en caso de donación de bienes inmuebles por el Municipio, cuando no cumplan con el convenio, a efecto de requerir su cumplimiento, o en su caso, la reversión.

De lo anterior, se desprende la necesidad de que con base en las atribuciones y los mecanismos técnicos de que disponga la Dirección de Desarrollo Urbano ahora Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en relación con la fracción II, del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice en plena coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos una inspección que formará parte del dictamen correspondiente a efecto de determinar si se encuentra actualizada la causal de reversión contemplada en la fracción III del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal, consistente en no iniciar la obra en el término especificado, o bien, alguna otra causal de las contempladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, tiene de entre sus atribuciones realizar el dictamen técnico respecto al uso de suelo para bienes inmuebles así como realizar las acciones de vigilancia y visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

En ese sentido, el dictamen e inspección que realice la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos en el inmueble materia de la donación, deberá formar parte de las constancias que se remitan al Ayuntamiento al cierre de la etapa de instrucción del procedimiento a efecto de que este último cuente con los elementos necesarios para acordar en su caso, la restitución al patrimonio municipal del bien



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



inmueble materia de donación, especificando que dicho proceso deberá ser tramitado y coordinado por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Lo anterior, ya que independientemente de la solicitud realizada por el Colegio de Contadores Públicos, Santa Fe de Guanajuato, A.C., esta no resulta suficiente para que el Ayuntamiento de Guanajuato autorice por ese sólo hecho la reversión del bien inmueble donado a dicha asociación, es decir, dicha manifestación solo resulta un elemento indiciario para iniciar el procedimiento, más no constituye un factor que determine acordar en el sentido que se propone, motivo por el cual, a fin de dar certeza sobre la determinación que en su momento se realice, resulta necesario agotar todas y cada una de las etapas del procedimiento previamente señalado, por tanto, las áreas de la administración pública municipal antes descritas, en el desahogo del procedimiento de reversión deben cerciorarse de que efectivamente se encuentre actualizada alguna causal para la procedencia de la misma, lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos que fueron acordados por el Ayuntamiento en la Sesión ordinaria número 58 de fecha 18 de mayo de 2006.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.



TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, acuerda designar como el área encargada de la administración pública municipal a efecto de iniciar y tramitar el procedimiento de reversión a la Dirección General de Servicios Jurídicos en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

En ese sentido, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Dirección General de Servicios Jurídicos con la finalidad de que emita el acuerdo de inicio del procedimiento de reversión y realice las acciones pertinentes en los plazos y bajo los requerimientos establecidos en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estando en la posibilidad de requerir de las diversas áreas de la administración pública municipal que pudieran estar vinculadas con la ejecución del procedimiento, la información y documentos que considere necesarios para la consecución del mismo y, una vez concluido, remita el dictamen correspondiente a la Secretaría de Ayuntamiento a fin de que este sea turnado a la Comisión que corresponda para la elaboración del dictamen en donde se determine o no la procedencia de la reversión del bien inmueble donado al Colegio de Contadores Públicos de Santa Fe de Guanajuato, A.C.


Derivado de lo anterior, se establecen de forma específica las siguientes acciones que las áreas designadas de la administración deben realizar. En ese sentido, la Dirección General de Servicios Jurídicos, deberá cerciorarse entre otras cosas, las condicionantes de la reversión que fueron planteadas en el acuerdo de Ayuntamiento donde se realizó la donación del inmueble materia del presente dictamen, asimismo, cerciorarse de los antecedentes jurídicos que dieron origen a la donación y los consecuentes actos administrativos que se hayan generado; de igual forma, se instruye que a través del dictamen técnico que emita la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial se cerciore si efectivamente existe un incumplimiento de la construcción de las obras en los plazos en que fueron autorizados por el Ayuntamiento, el cual, deberá ser integrado al dictamen que remita la Dirección General de Servicios Jurídicos, lo anterior, independientemente de los documentos y acciones que se puedan realizar a efecto de integrar el mencionado dictamen.




Así se dictaminó por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2021-2024, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.


Carlos Alejandro Chávez Valdez


Presidente


Ángel Ernesto Araujo Betanzos


Vocal


Cecilia Páris Covarrubias

Vocal


Mariel Alejandra Padilla Rangel

Secretaria


Estefanía Porras Barajas

Vocal






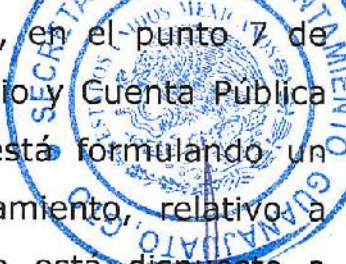
Martha Isabel Delgado Zárate: Señores integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto, es el que se refiere a la presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/022/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la Colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m2, donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 18 de mayo de 2006; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos es su intervención? - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Argumentar el sentido de mi voto Secretaria. - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante con su participación regidora.

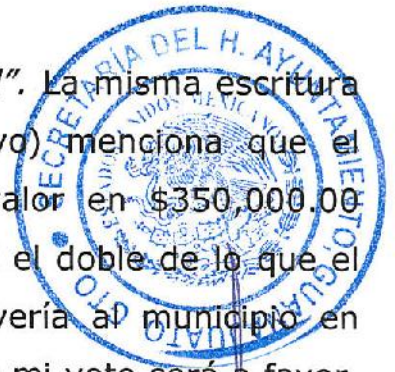
Paloma Robles Lacayo: Antes de aludir lo que ya he anunciado, señalo que nuevamente no se permite la expresión de comentarios por la ciudadanía el cual es un atentado para la transparencia. Con respecto al dictamen, ahora me será muy fácil votar a favor, porque se trata de acrecentar el patrimonio inmobiliario municipal, el problema es lo que viene después. Hay que tener mucho cuidado con esa propuesta. El Colegio de Contadores regresa ahora y de manera espontánea este terreno inclinado (en un aparente acto ingenuo y de buena fe), pero después solicitará la donación de un terreno plano para no gastar tanto en la edificación, pues el declive la encarece. La Tesorera Municipal es miembro del Colegio. En aquella audiencia del 31 de agosto de 2021 con la Comisión de Fiscalización y Hacienda del Congreso del Estado, este Colegio habló a favor del endeudamiento de 70 millones de pesos para la construcción de la plaza comercial con momias, por lo que advierto intercambio de favores. ¿Por qué el municipio no ha hecho nada sobre este caso específico para la reversión del terreno, si no se cumplió con el fin en el tiempo estipulado? Si bien el cuerpo del dictamen esclarece que, peligrosa y alarmantemente nadie tiene la obligación específica de dar seguimiento a las condiciones de las donaciones inmobiliarias, sí corresponde a las obligaciones genéricas de los Síndicos, Secretaría de Ayuntamiento, Catastro, la propia





Tesorería Municipal, y de muchos, pues. Por otra parte, en el punto 7 de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en sesión del 3 de mayo de 2006 se lee que: "se está formulando un convenio entre el Colegio de Contadores y el Ayuntamiento, relativo a prestación de servicios profesionales que dicho colegio esta dispuesto a otorgar". Asimismo, en el punto 13 del acta de la sesión ordinaria número 58 del Ayuntamiento, celebrada el 18 de mayo del 2006, se registró lo siguiente: En uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento, Lic. Jesús Manuel Ramos Montiel menciona: *"se somete a consideración del pleno del honorable ayuntamiento, el dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, con el objeto de analizar, estudiar y emitir el dictamen correspondiente al asunto del colegio de contadores públicos santa fe de Guanajuato, A.C., para el efecto de que se entregue como donación una superficie de 1,000 m2, ubicado en calle jagüey, esquina con calle herradura s/n en la colonia noria alta de esta ciudad, en la inteligencia de que dicho inmueble tendrá como destino la construcción de las oficinas de ese colegio de contadores, concediéndoles un plazo de un año para la construcción y dos años para su terminación, asimismo, para que se realicen los trámites encaminados a la escrituración del inmueble y, en su momento y por separado, se formule un convenio entre el colegio y el honorable ayuntamiento, relativo a la prestación de servicios profesionales de dicho colegio para este municipio hasta por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), si están por la afirmativa para aprobar el dictamen descrito, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano. Una vez contabilizados los votos a favor, se aprueba por unanimidad, el dictamen.* Cierro cita. Este acuerdo fue publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato el 7 de julio del 2006, en el número 108 segunda parte. El punto cuarto de dicho acuerdo indica que *"en el supuesto de que se cambie el destino del inmueble, no se inicie o termine la obra en el plazo señalado, así como en el supuesto de que dicha Asociación desaparezca, operará la reversión en los términos del artículo 177 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato"*, cierro cita. Llama la atención que la cláusula segunda de la escritura derivada de la donación menciona esto: *"La presente operación es total y absolutamente gratuita y no está sujeta a ninguna contraprestación ni condición alguna, más que el donatario realice las gestiones necesarias de tipo fiscal y su correspondiente inscripción en el*

Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial". La misma escritura 1439 del 2 de agosto de 2006 (tomo décimo octavo) menciona que el inmueble tiene un avalúo fiscal que acreditaba su valor en \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100), es decir, casi el doble de lo que el Colegio de Contadores Públicos presuntamente devolvería al municipio en calidad de servicios profesionales. Por lo tanto, y si bien mi voto será a favor, porque insisto, es recuperar un inmueble originalmente donado, y aunque solicito que se me informe si existió ese convenio relativo a la prestación de servicios profesionales de dicho colegio para este municipio hasta por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), y que se me acredite el cumplimiento por dicho colegio, pues de no ser el caso, persistiría la deuda y debería actualizarse su valor. Es cuánto Secretaria. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señora regidora. Una vez concluida esta participación y con la venía del señor Presidente, me permito consultar a los miembros de este Ayuntamiento si es de aprobarse el dictamen de referencia. Si están por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente, registro el voto en contra de la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Señor Presidente, le informo que el dictamen ha sido aprobado con 14 votos a favor. - - - - -



Notaria Pública No. 3
Lic. Andrés Guardado Santoyo

Plaza de la Paz No. 30 Altos-A, Guanajuato, Gto.
Tel./Fax 732-05-37, 732-70-42



----- NUMERO 1439 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----

----- TOMO XVIII DECIMO OCTAVO -----

--- En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 2 dos días del mes de Agosto de 2006 dos mil seis, ante Mi Licenciado Andrés Guardado Santoyo, Titular de la Notaria Pública número 3 tres, en ejercicio en este Partido Judicial en el domicilio ubicado en Jardín Unión y Allende Número 3 tres, Interior 3 tres, compareció el MUNICIPIO DE GUANAJUATO, representado por los señores Contador Público [REDACTED], Licenciado JESUS MANUEL RAMOS MONTIEL y Licenciado LUIS RICARDO PEREZ VELASQUEZ en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara EL DONANTE y de la otra parte el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO ASOCIACION CIVIL, representada en este acto por la señora Contador Público GLORIA ISABEL MARTINEZ CASTRO, en su carácter de Presidente y Apoderada General para Actos de Riguroso Dominio, a quien en lo sucesivo se le denominará EL DONATARIO a efecto de dar formalidad al contrato de DONACION PURA que tenían celebrado con anterioridad, haciéndolo al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas.---

----- ANTECEDENTES -----

--- PRIMERO.- Manifiesta el Municipio de Guanajuato, a través de sus representantes legales, que es propietario del inmueble ubicado en Calle Jaguey, Esquina con Calle Herradura sin número, conocido también como Calle Herradura sin número, de la Colonia Noria Alta de esta ciudad, mismo que tiene una superficie total original de 15,921 quince mil novecientos veintiún metros cuadrados.---

--- Dicho inmueble lo adquirió el Municipio de Guanajuato, mediante escritura pública 583 quinientos ochenta y tres, de fecha 23 veintitrés de Julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro Vázquez Nieto, Titular de la Notaria Pública 21 veintiuno, en ejercicio en este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo número 20055 veinte mil cincuenta y cinco, folio 272 doscientos setenta y dos vuelta, tomo XX vigésimo, Libro Primera Sección de Propiedad, de fecha 10 diez de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.---

--- SEGUNDO.- Mediante sesión ordinaria número 58 cincuenta y ocho, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2006 dos mil seis, el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, aprobó por unanimidad y autorizó la donación de una superficie de 1,000 mil metros cuadrados ubicada en Calle Jaguey, esquina con Calle Herradura sin número, de la Colonia Noria Alta de esta ciudad, a favor del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato Asociación Civil, documento que agrego en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que le corresponda.---

--- TERCERO.- El acuerdo de autorización de donación descrita en el antecedente inmediato anterior, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 108 ciento ocho, segunda parte, de fecha 7 siete de Julio del 2006 dos mil seis, documento que agrego en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que le corresponda.---

--- CUARTO.- La autorización de división del inmueble materia de operación, se concedió por el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato y se publicó en el artículo segundo transitorio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado señalado en el antecedente inmediato anterior.---

--- QUINTO.- Con fecha 24 veinticuatro de Julio de 2006 dos mil seis, se dirigió al suscrito Notario el oficio número DGSJ-0667/2006 en el cual se solicita se proceda a la elaboración de la escritura de referencia, mismo que fue firmado por el Director General de Servicios Jurídicos, mismo que se agrega al apéndice de mi protocolo.---

--- Conforme a lo anterior se otorgan las siguientes -----

----- CLAUSULAS -----

--- PRIMERA.- El MUNICIPIO DE GUANAJUATO, representado por los señores Contador Público JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, Licenciado [REDACTED]

12

y Licenciado [REDACTED] al COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO ASOCIACION CIVIL, quien adquiere para si mismo, representada en este acto por la señora Contador Público GLORIA ISABEL MARTINEZ CASTRO, en su carácter de Presidente y Apoderada General para Actos de Riguroso Dominio, una fracción del inmueble descrito en el antecedente primero de esta escritura, la cual tiene una superficie total de 1,000.00 M2 mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea quebrada de 22.40 veintidós metros cuarenta centímetros y 27.40 veintisiete metros cuarenta centímetros con Calle Herradura; Al Sur: 33.35 treinta y tres metros treinta y cinco centímetros con Callejón Jagüey; Al Oriente: En línea quebrada 8.60 ocho metros sesenta centímetros y 2.70 dos metros setenta centímetros con Calle Herradura y Al Poniente: 55.00 cincuenta y cinco metros con Propiedad Municipal, comprendiéndose en esta operación con todas sus entradas y salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, así como todos sus usos, costumbres y servidumbres.-----

----- Para efectos fiscales se le da al inmueble en su totalidad un valor de \$350,000.00 trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que coincide con el avalúo fiscal que en estos momentos me presentan los interesados.-----

----- SEGUNDA.- La presente operación es total y absolutamente gratuita y no está sujeta a ninguna contraprestación ni condición alguna, más que el donatario realice las gestiones necesarias de tipo fiscal y su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.-----

----- TERCERA.- Manifiesta el donante que el inmueble materia de esta operación se encuentra libre de gravamen y responsabilidad, así como al corriente en el pago del Impuesto Predial y que en los mismos términos lo transmite al donatario.-----

----- CUARTA.- Manifiestan el Donatario que acepta dicha donación en los términos señalados en las cláusulas que anteceden.-----

----- QUINTA.- Sigue manifestando el donante que la presente donación no les causa ningún problema ya que tienen otros bienes para subsistir.-----

----- SEXTA.- Los impuestos, derechos, gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la operación que se consigna en esta escritura, serán cubiertos en forma exclusiva por la parte donataria, quienes así me lo manifiestan.-----

----- PERSONALIDAD -----

----- Los representantes del Municipio Contador Público JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, me acredita su personalidad de Presidente Municipal con efectos a partir del día 1 uno de Abril del presente año, con la copia certificada de la sesión ordinaria número 55 cincuenta y cinco, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2006 dos mil seis, en cuyo punto 13 trece de la orden del día, se acordó la designación de su cargo, como Presidente Municipal, el Licenciado LUIS RICARDO PEREZ VELASQUEZ me acredita su personalidad como Síndico Propietario con la copia certificada de la sesión ordinaria número 57 cincuenta y siete, de fecha 18 dieciocho de Abril de 2006 dos mil seis, en cuyo punto 3 tres de la orden del día, se acordó la designación de su cargo como Primero Síndico del Honorable ayuntamiento en suplencia del Licenciado Carlos Torre Ramírez y el Licenciado JESUS MANUEL RAMOS MONTIEL, me acredita su personalidad

Secretario del H. Ayuntamiento con efectos a partir del día 6 seis de Abril del presente año, con copia certificada de la sesión ordinaria número 56 cincuenta y seis, de fecha 6 seis de Abril 2006 dos mil seis, en cuyo punto V quinto de la orden del día, acordó la designación de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento, asimismo con el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento, de fecha 6 seis de Abril de 2006 dos mil seis, expedido por el Presidente Municipal Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, manifestándome los comparecientes que nombramientos no han sido revocados.-----

----- La señora Contador Público me acredita la constitución y las facultades para actuar en nombre de su representada, con los siguientes documentos: La Constitución.- a).- La Asociación Civil denominada "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO"

19

en todas y cada una de sus partes firmándola el día de su fecha en prueba de su conformidad y ante el suscrito Notario que da fe.

En la presente escritura se utilizaron los folios números 375 03565 tres siete cinco cero tres cinco seis seis y 375 03567 tres siete cinco cero tres cinco seis siete. Doy Fe. Juan Antonio Valdés Fonseca. Firmado. Jesús Manuel Ramos Montiel. Firmado. Luis Ricardo Pérez Velásquez. Firmado. Gloria Isabel Martínez Castro. Firmado. La firma ilegible del suscrito Notario. Mi sello de autorizar que dice: Lic. Andrés Guardado Santoyo. Notario Público No. 3.- Guanajuato. Gto.- Un escudo de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.

--- **AUTORIZACION DEFINITIVA.** Con fecha 11 once de Agosto del año 2006 dos mil seis. procedo a autorizar definitivamente la presente escritura por tener en mi poder Aviso de Traslación de Dominio y Orden de variación del Impuesto Predial Urbano, en virtud de que en caso de generarse Impuesto Sobre la Renta por adquisición, lo cubrirá la donataria toda vez que es persona moral. Doy Fe.- Mi firma ilegible y mi sello de autorizar anteriormente transcrito. Doy fe.

----- **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO. TESORERIA.** -----

--- Declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y posesión de bienes inmuebles, división y lotificación. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y para efectos del pago del impuesto sobre traslación de dominio correspondiente se comunica a usted la operación que se celebró de acuerdo con los siguientes datos. OPERACIÓN. Naturaleza del Acto: **CONTRATO DE DONACION PURA.** No. de Escritura. 1439. Fecha: **02-AGO-06.** Notario: LIC. ANDRÉS GUARDADO SANTOYO No. 3.- Domicilio: JARDIN UNION Y ALLENDE No. 3 INT. 3.- Teléfono: 73 2-05-37. Base para el pago del Impuesto. No. de Cuenta. M-01695-001. Valor de Operación. \$350,000.00. Contratantes. Enajena. Nombre: **MUNICIPIO DE GUANAJUATO.** Domicilio. **PLAZA DE LA PAZ No. 12.** Población. **GUANAJUATO, GTO.** Adquire. Nombre. **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA DE FE GTO.** R.F.C. **CCP-801105-GE8.** Domicilio. **POSITOS NUMERO 77.** Población. **GUANAJUATO, GTO.** Datos del Predio. Urbano. Enajenación. Parcial. Uso del Predio. Habitacional. Ubicación del Predio. **CALLE JAGUEY, ESQ. CON CALLE HERRADURA SIN, CONOCIDO COMO CALLE HERRADURA SIN NUMERO.** De quien fue adquirido. **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** Superficie. **1,000.00 M2.** Medidas y linderos. No se transcriben por obrar en el cuerpo de la presente escritura. Sello y firma del Notario. una firma ilegible. Mi sello de autorizar anteriormente transcrito. Guanajuato, Gto. Viernes a 04 de Agosto 2006. Nombre y firma del empleado que formuló la liquidación. Una firma ilegible. Un sello que dice: Gobierno Municipal de Guanajuato. Tesorería. Catastro e Impuesto Predial. Un Escudo de la Nación que Reza: Estados Unidos Mexicanos.

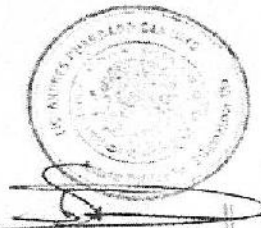
----- **ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO.** -----

--- Fecha: **09/08/2006.** Número Progresivo de Control **1531.** Municipio **13.** No. De Cta. **C-03067-001.** Tasa **1.5.** Número de Cuenta de Alta **C-003067-001.** Número de Nota **1531.** Cuenta de Origen **M-1695-001.** Fecha de Nota **09/08/2006.** Clave del Movimiento **CF.** Efectos **2006-6.** Nombre del propietario **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GTO.** Domicilio **(446) POSITOS 77.** Colonia Domicilio **(8000) ZONA CENTRO** Ciudad **GUANAJUATO** Guanajuato. Ubicación **(2031) HERRADURA ESQ. JAGUEY (*) SN.** Colonia Ubicación **(3049) NORIA ALTA.** Superficie total **1,000 M2.** Construida **0.00 M2.** Uso del Predio **H.** Estado del Predio **B.** Análisis de los Movimientos en Rezago. Clave Catastral **8 --** Tributa Normal. Tasa **0.45.** Año Valor Tasa Importe. Valor Fiscal **350,000.00.** Excención **0.00.** Cuota Anual **1,572.00.** Cuota Bimestral **2.62.** Corriente **5-2006 6-2006.** Rezago Alta **0.00.** Baja **0.00.** Corriente Alta **524.00.** Baja **0.00.** Derechos **88.00.** 09 de Agosto de 2006. Firma del Jefe del Departamento de Impuesto Predial. C. Ignacio Cortés Gutiérrez. Una firma ilegible. Un sello del Municipio anteriormente transcrito.

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU MATRIZ, QUE OBR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, VA EN TRES FOJA

Notaria Pública No. 3
Lic. Andrés Guardado Santoyo

Plaza de la Paz No. 30 Altos-A, Guamajuato, Gto.
Tel/Fax 732-05-57, 732-70-42



ASOCIACION CIVIL." se constituyó mediante escritura pública 87 ochenta y siete, de fecha 15 quince de Octubre de 1980 mil novecientos ochenta, ante la fe del Licenciado Antonio Ramírez García, Titular de la Notaria Pública número 25 veinticinco, en ejercicio en este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo número 29 veintinueve, folios 19 diecinueve a 20 veinte frente, tomo I primero, del Libro Sección Tercera de Asociaciones Civiles, de fecha 25 veinticinco de Noviembre de 1980 mil novecientos ochenta.- b).- Asimismo por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 veintinueve de Agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres, se llevó a cabo la reforma a los estatutos de la Asociación Civil antes señalada, la cual se protocolizó mediante escritura pública número 978 novecientos setenta y ocho, de fecha 19 diecinueve de Enero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del Licenciado Antonio Ramírez García, Titular de la Notaria Pública número 25 veinticinco, en ejercicio en este Partido Judicial.- Facultades.- c).- Las facultades de presidente y apoderada general para actos de dominio, le derivan a la compareciente del acta de asamblea ordinaria de su representada celebrada en fecha 6 seis de Abril de 2006 dos mil seis, en cuyos puntos 1.2 uno punto dos y 1.5 uno punto cinco se concedieron dichos nombramientos a la compareciente, acta que fue debidamente protocolizada ante la fe del suscrito Notario, bajo escritura pública número 1379 mil trescientos setenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de Abril de 2006 dos mil seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo Folio Civil: V15*275; manifestándome la compareciente que las facultades no le han sido limitadas y su nombramiento no le ha sido revocado.

----- GENERALES -----

--- El señor JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, me dijo ser mexicano, mayor de edad,

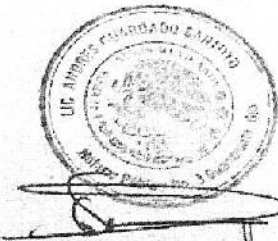
--- El señor JESUS MANUEL RAMOS MONTIEL,

--- YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

- a) La veracidad del acto.
- b).- De que conozco personalmente a los comparecientes y a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.
- c) Que tuve a la vista los documentos referidos en la presente escritura, los cuales se agregar en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que les corresponda.
- d).- Que para efecto de pago de impuesto sobre la renta por adquisición, en caso de generarse será cubierto por el donatario al presentar su declaración anual, en virtud de ser un persona moral.
- e) Que advertí a la parte donataria de la necesidad de inscribir el primer testimonio de escritura en el Registro Público de la Propiedad, y
- f) Que lei en alta y viva voz el contenido de la presente escritura a los comparecientes explicándoles su valor y consecuencias legales, quienes bien enterados de la misma, la ratific

Notaria Pública No. 3
Lic. Andrés Guardado Santoyo

Plaza de la Paz No. 30 Altos-A, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-05-37, 732-70-42



ÚTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME
CONVENIENTES EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO
ASOCIACION CIVIL Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL
ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2006
DOS MIL SEIS. - DOY FE.

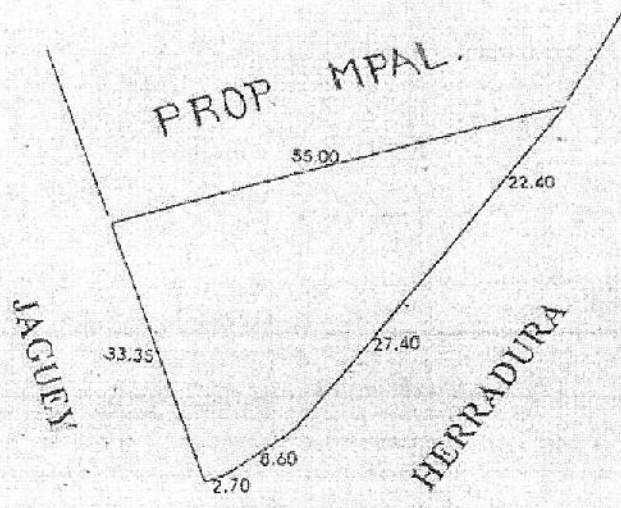
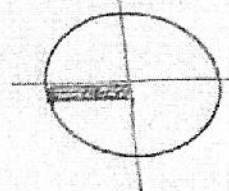
LIC. ANDRÉS GUARDADO SANTOYO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3
GUSA-680218-RG5





GUANAJUATO
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

PLANO



Escala 1: 750

<p>/ 27 / AGOSTO / 2003. Día Mes Año</p> <p>DANIEL A. SANDOVAL R. Firma</p> <p>DANIEL A. SANDOVAL R. Firma</p> <p>Oficio, Folio, Etc.</p>	<p>Propietario o Poseedor _____</p> <p>Ubicación del predio <u>Calle Herradura esq. Jac</u></p> <p>Colonia o barrio <u>Noria Alta</u></p> <p>Superficie construida _____</p> <p>Superficie Total <u>1,000.00 M2</u></p> <p>Cuenta _____ Catastral <u>15-13</u></p>
--	--

MOTIVO DEL AVALÚO	TRANSACCIÓN DE DOMINIO	COLOMIA NORIA ALTA
UBICACIÓN DEL PREDIO	CALLE HERRADURA SIN UNIDAD HABITACIONAL NORIA ALTA	MUNICIPIO GTO
LOCALIDAD	GUANAJUATO	TERRENSIA P. PRIVADA
PROPIETARIO	MUNICIPIO DE GUANAJUATO	COLOMIA NORIA ALTA
MUNICIPIO PARA NOTIFICAR	EL MISMO	MUNICIPIO GTO
		RECIBO CATASTRAL REG 15 MARZ 127 COTE



Secretaría
de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMER

FOJA REGISTRAL
CONSTANCIA REGISTRAL



JUDICIAL
GTO.

+++ Folio Real :R15*27796 FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JAGUEY, ESQUINA CON CALLE HERRADURA SI
NUMERO, COLONIA NORIA ALTA CON SUPERFICIE 1000 M2 (MIL METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL C-003057-001
3) ANTECEDENTE EN LIBROS: REGISTRO NUMERO 20055 (VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO) DEL TOMO 20 (VEINTE) DE
LIBRO DE PROPIEDAD
2)R15*27795

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, A LOS 15 (QUINCE) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2006 (DOS MIL SEIS),
SUSCRITO LICENCIADO REYNA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTI
JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :
ESCRITURA NUMERO 1439 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA 02 (DOS) DIAS DEL MES DE AGOSTO I
2006 (DOS MIL SEIS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 3 (TRES) LICENCIADO GUARDADO SANTOYO, ANDRES C
JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, REPRESENT
POR EL C.P. JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, LIC. JESUS MANUEL RAMOS MONTIEL Y LIC. LUIS RICARDO PE
VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, DONA EN FORMA PUI
SIMPLE A COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA C.P. GLORIA IS
MARTINEZ CASTRO, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE, DONACION QUE SE HACE EN FORMA GRATU
VALOR \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 0/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL)

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 11 (ONCE) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2006 (DOS MIL SEIS) A LAS
HORAS.

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGI
SOLICITUD 93528 (P27) DERECHOS PAGADOS \$ 734. CEDULA: 16304 DEL 11/08/06 () (RGGG15-RGGG15) DOY FE. -

REYNA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA

[Signature]
Partido



REYNA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA

[Signature]
Registro

PARTIDO JUDICIAL
GUANAJUATO, GTO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO
TESORERÍA
DIRECCIÓN DE CATASTRO

A VALUO
FISCAL
URBANO

No. 252/2006

D.P.	MOTIVO DEL AVALUO	TRASLACION DE DOMINIO
A.D.	UBICACION DEL PREDIO	CALLE HERRADURA EN ZONA URBANA CATEGORÍA B
C.R.	LOCALIDAD	GUANAJUATO
C.N.	PROPIETARIO	MUNICIPIO DE GUANAJUATO
	DOMICILIO PARA NOTIFICAR	EL MISMO
	LOCALIDAD	GUANAJUATO
	NUMERO DE CUENTA	M-001695-001
SOLICITANTE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE A.C.	CLAVE CATASTRAL REG. 45

CONSTRUCCION				
NUOVA	AMPLIACION	REMEDIACION	RENTADA	
CALIDAD DEL PROYECTO		R	M	USO HAB
ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION				
REFERENCIA	A	B	C	D
EDAD ESTIM				
MUROS				
COLUMNAS				
ENTREPIESOS				
TECHOS				
PISOS				
PUERTAS				
BENTANAS				
ARPINTERIA				
ERRERIA				
ST. ELECT.				
ST. SANIT.				
ST. ESPO.				
JANADO				
AB. EXT.				
TURA				
B. BAÑO				
GRADA				

CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION					
RE	TIPO	CONSERV.	SUPERF. M2	VALOR X M2	VAL PARCIAL

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES \$	VALOR REFERIDO AL DIA
28 DE JULIO DEL 2006	26 DE JULIO DEL 2006
VALOR DE CATASTRO	

TERRENO			
CLASIFICACION DE LA ZONA HABITACIONAL 1*			MEDIA
ECONOMICA X	INDUSTRIAL	COMERCIAL	CAMPESTRE
SERVICIOS EN LA ZONA AGUA X	DRENAJE X	LUZ X	
TELEFONO X	PAVIMENTO	PIEDRA BOLA	BANQUETA C
CONS. DOMINANTE ANTIGUAS	MODERNAS X	MIXTAS	
VIAS DE ACCESO B		R X	M
TOPOGRAFIA PLANA		INCLINADA X	DENSIDAD CONST. 50 %

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO			
SECCION	SUPERFICIE M2	VALOR X M2	VALOR DE LA SECCION
1	1,000.00	350.00	350,000.00
SUPERFICIE DEL TERRENO		VALOR DEL TERRENO	
TOTAL 1,000.00 M2		TOTAL \$ 350,000.00	

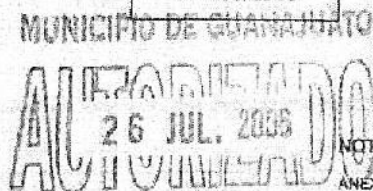
VALOR TOTAL DEL PREDIO \$ 350,000.00

VALOR REFERIDO AL DIA

USO DEL SUELO:

OBSERVACIONES: MEDIDAS Y COLINDANCIAS

- AL NORTE: L.O. DE 22.40 Y 27.40 M. CON CALLE HERRI
- AL SUR: 33.35 M. CON ANDADOR JAGUEY.
- AL OTE: L.O. DE 8.60 Y 2.70 M. CON CALLE HERRADU
- AL PTE: 55.00 M. CON PROPIEDAD MUNICIPAL.



GUANAJUATO, GTO, A 26 DE JULIO DEL 2006

LOCAL Y FECHA

PERITO MUNICIPAL No. 1/2006 ING. DAVID VELAZQUEZ BARRI

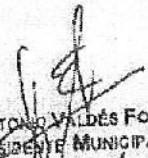
NOTA:

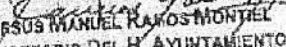
ANEXAR LA COPIA DEL PLANO A ESCALA DEL QUE SE TOMARON LOS DATOS DEL PREDIO O INDICAR QUE SE ENCUENTRA DIBUJADO A ES C. AL REVERSO, COMPLEMENTANDO CON CROQUIS DE LOCALIZACION

TERCERO.- Una vez formulada la escritura, dese da baja la fracción del Padrón Inmobiliario Municipal.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI y 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se publique, circule y se le da el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Estado de Guanajuato, el día 22 de junio del año 2006 dos mil seis.


JUAN ANTONIO VALDÉS FORSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JESÚS MANUEL RAMOS MONTELL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 16 de Marzo de 1986

AÑO XCIII
TOMO CXLV

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE JULIO DEL 2006

NÚMERO 708

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Gubernativa, relativa al expediente número (80)-775-F94, mediante la cual se autoriza la venta de los lotes que integran la Sexta Etapa de la Primera Sección del Fraccionamiento denominado "Real Delta" del Municipio de León, Gto. 3

RESOLUCIÓN Gubernativa, relativa al expediente número (18)-220-F95, mediante la cual se autoriza la venta de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "Las Benegas" del Municipio de Guanajuato, Gto. 8

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial Número 030/2006, mediante el cual se expide el Lineamiento para la Simplificación y automatización de los Procedimientos de Control Escolar de las Instituciones Educativas de los Niveles de Primaria y Secundaria Oficiales y Particulares de la Secretaría de Educación de Guanajuato. 14

ACUERDO Secretarial Número 032/2006, mediante el cual se expide el Lineamiento para la Autoevaluación de las Instituciones Educativas de los tipos Medio Superior y Superior que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación de Guanajuato. 25

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACAMBARO GTO.

REGLAMENTO para la Entrega Recepción de la Administración Municipal de Acámbaro, Gto. 26

7 DE JULIO - 2006

PERMISO GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATAJAJE, GTO.

ACUERDO Municipal para la Entrega-Recuperación de la Administración Pública Municipal de Atajaje, Gto.

37

ACUERDO Municipal de Seguridad Pública para el Municipio de Atajaje, Gto.

44

TERCERA modificación al Fraccionamiento de Ingresos y Egresos por el centro del Ejercido Fiscal del 2005 del Municipio de Atajaje, Gto.

43

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desalienta una fracción de un bien inmueble de comiso público propiedad Municipal y se dona a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), inmueble ubicado en la Calle Manuel Orozco y Berra esquina con la Calle Biologistas, en la Colonia Residencial Tecnológica del Municipio de Celaya, Gto.

84

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se dona a favor del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., inmueble ubicado en la Calle Herradura, Colonia Nueva Alta del Municipio de Guanajuato, Gto.

86

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desalienta del dominio público un inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), inmueble ubicado en Calle Nipromente sin número del Municipio de San Felipe, Gto.

88

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desalienta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino al ISAPEG, inmueble ubicado en San Juan de Llanos del Municipio de San Felipe, Gto.

90

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

RESOLUCION Municipal, relativa al expediente número URB-05, mediante la cual, se autoriza la venta del Fraccionamiento denominado "Los Sauces", de uso habitacional permanente con destino urbano residencial "A" con modalidad de Condominio Horizontal, del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

92

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se establece el Programa de Regularización del Servicio Público de Transporte de Personas en la modalidad de Urbano y Suburbano en ruta fija del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

95

PERMISO



VI
EL PERMISO
DEL PRINCIPAL
SOCIOS
INDICIA



PR
Y CINCO,
LA EMPRESA
SOLICITA
DELARPO
A DARO UN
DENOMINAR
CON UNA SA
CON TRES
ESCRITURA
VENTURA
TE DEL CU
SE SESENTA
PUBLICO O
TRESCEINT
DE MARZO I

SEC
CINDA INC
SEC
1,379 MIL C
NOVECIENT
ANTES DE
CLASIFICAN
MEDIANTE
DECISIO D

TER
CUATRO, VO
Y CINCO, PA
NOTARIO PU
SE HIZO CON
PROMOTOR
ESION O
VARIABLE A
ANONIMADE
SOBRE EL G.
155,181.41 M

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR, CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA PARTICULAR DEL ESTADO Y 69 FRACCIÓN IV INCISO G), 176 Y 177 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 58 DE FECHA DE 18 DE MAYO DEL 2006, TOMÓ Y APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dona en favor del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A.C., una superficie de 1,000.00 metros cuadrados ubicado en la Calle Herradura, Colonia Noria Alta de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	EN LINEA QUEBRADA 22.40 Y 27.40 METROS CON CALLE HERADURA;
AL SUR	33.35 METROS CON CALLEJON JAGUEY;
AL ORIENTE	EN LINEA QUEBRADA 8.60 METROS Y 2.70 METROS CON CALLE HERRADURA; y
AL PONIENTE	55.00 METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

Inmueble amparado en la escritura pública 583 de fecha 23 de julio de 1985, que contempla una superficie total de 15,921.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El inmueble que se dona, deberá destinarse para la construcción de las Oficinas o Despacho del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.

TERCERO.- Se concede a los donatarios un plazo de 1 un año para iniciar la construcción y de 2 dos años para su terminación, contados a partir de la publicación del presente.

CUARTO.- En el supuesto de que se cambie el destino del inmueble, no se inicie o termine la obra en el plazo señalado, así como en el supuesto de que dicha Asociación desaparezca operará la reversión en los términos del artículo 177 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza la división del inmueble con las medidas y colindancias establecidas en el punto primero del presente Acuerdo.



COMISION GENERAL
DE
SERVICIOS JURIDICOS

03 de 2022

13-00



2451
Rosalba

Guanajuato, Gto., de 02 de mayo de 2022

Oficio número DFE/263/2022

Asunto: Se responde solicitud.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Licenciado José Luis Vega Godínez,
Director General de Servicios Jurídicos.
P r e s e n t e.

Estimado Licenciado:

Con el gusto de saludarle, hago de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria número 15 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 01 de junio del año en curso, específicamente dentro del punto número 03 del orden del día, se aprobó con 14 votos el dictamen con clave y número CDUOETyP/022/2021-2024, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato realice la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en calle Jaguey, esquina con calle Herradura s/n de la Colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m², donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 18 de mayo de 2006.

En ese sentido, me permito informarle que el Ayuntamiento designó a la Dirección a su a efecto de llevar a cabo el procedimiento de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica y respecto del inmueble ya señalado, lo anterior, teniendo en cuenta que dicho proceso será realizado en plena coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial por lo que respecta al aspecto técnico que dicha dependencia pueda aportar y en general estando en la posibilidad de solicitar de cualquier otra área de la administración pública municipal que pudiera tener injerencia en dicho procedimiento, la información necesaria para la correcta integración del dictamen al que se refiere el segundo párrafo del artículo 208 de la Ley referenciada.



Asimismo, para la elaboración del dictamen que la Dirección General de Servicios Jurídicos deberá remitir, se deberá cerciorar de las condicionantes de la reversión que fueron planteadas en el acuerdo de Ayuntamiento donde se realizó la donación del inmueble objeto de la reversión; cerciorarse de los antecedentes jurídicos que dieron origen a la donación y los consecuentes actos administrativos que se hayan generado, asimismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial se cerciore si existe un incumplimiento de la construcción de las obras en los plazos que fueron autorizados por el Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, y una vez realizado el procedimiento de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, remita el dictamen correspondiente a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que esta dependencia se encuentre en posibilidades de tumar el asunto a la Comisión que corresponda.

Se solicita también, de manera respetuosa, informe a esta Secretaría de Ayuntamiento de las acciones que la Dirección a su cargo ejecute.

En ese sentido, se anexa al presente oficio, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en donde se autorizó el inicio del procedimiento de reversión, la cual contiene el dictamen aprobado en donde se reflejan los términos en el que las áreas de la administración pública señaladas, desahogaran el procedimiento ya mencionado.

Lo expuesto, además con fundamento en los artículos 124 fracción I y 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y numerales 33 fracción VI, 36 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.

C.c.p. Archivo/MAGG

